

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2018

EDICION N° 10.292

DECRETOS SINTETIZADOS

2173 - 5/10/2018

Artículo 1°: Adscribase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Escribana Patricia Lorena Maurino, DNI N° 29.367.283, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco al Tomo III, Folio N° 027, al Registro Notarial N° 1 del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Escribano José Luis Campagnola, de conformidad al Artículo 24 de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) -t.v.-.

s/c.

E:26/10/18

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR, D.N.I. N° 27.996.061, ARGENTINO, SOLTERO, LADRILLERO, domiciliado en PARAJE TRES CEIBOS, COLONIA. ELISA-CHACO, hijo de VICTORIANO ESCOBAR y de MIRTA LILIANA MEZA; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N° 88/18, se ejecuta la Sentencia N°35/6, de fecha 14/05/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 14 de mayo de 2018... FALLA: I) CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR...responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR ASCENDIENTE Y APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -REITERADA- prevista en el art. 119, párrafo 3° y 4° inc. b) y del C.P.) y la pena convenida para esta causa es la de OCHO (08) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo...II- IMPONIENDO al condenado Miguel Ángel Escobar la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.-)... III).-... IV)... V).-...NOT.- Fdo. DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO - SECRETARIA. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de octubre de 2018.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c.

E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**FERNÁNDEZ HECTOR ANTONIO S/ ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 133/07, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por pres-

cripción en favor de HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI. N° 22.918.561, argentino, jornalero, nacido en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el día 13 de julio de 1973, hijo de Saúl Fernández y de Victoriana Moreno; cuya parte pertinente dice: "N° 78... En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 167 inc. 2 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal.; II)...; III)...; IV) De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de octubre de 2018.NVD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c.

E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JORGE PUCHETA, argentino, D.N.I. N° 18.750.101, de 47 años de edad, estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Formosa y Pasaje Muñoz de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 11 de diciembre de 1968, hijo de Joaquín Pucheta (f) y de Alejandra Gómez (v), en la causa caratulada: "**PUCHETA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N 32 - Folio 29 - Año 2014 (Reg. Fisc. N 1, N 229/13), se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 09/08/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: :1) CONDENAR a JORGE PUCHETA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, ambos del Código Penal), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)". Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi- Presidente de Trámite- Dr. Daniel Javier Ruiz y Dr. Ricardo González Mehal -Vocales - Ante mi: Dra María Fernanda Abraham - Se-cretaria-

Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 9 de octubre de 2018.m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREIRA EDUARDO, D.N.I. N° 24.269.124, argentino, soltero, de 43 años de edad, jornalero, domiciliado en Barrio Paniagua de General José de San Martín, Chaco, nacido en General Pacheco, Provincia de Buenos Aires en fecha 26/02/1975, hijo de Jesús Landaida Moreira y de Aida Lezcano; quien se encuentra alojado en la División Investigaciones de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MOREIRA EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N° 143/18", se ejecuta la Sentencia N° 59/5 de fecha 2 de Julio de 2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa N° 4/2017-5, caratulada: "D'AIUTO, LUIS JAVIER; MOREIRA, EDUARDO; DÍAZ, RODRIGO DAMIÁN S/ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ... II.- CONDENANDO a EDUARDO MOREIRA ... a la pena única de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, comprensiva de la dictada por Sentencia de fecha 14/02/2018, por el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) y la dictada en la presente causa (Art. 55 y 58 del C.P.). III.- DECLARANDO REINCIDENTE por primera vez a EDUARDO MOREIRA conforme a las previsiones del art. 50 del C.P. ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. MARÍA VIRGINIA ISE -Juez Cámara Tercera en lo Criminal- Dra. TERESA G. ACOSTA. RAMALLO -Secretaria.-". El condenado agota la presente condena en fecha 29 de DICIEMBRE de 2020. Gral. José de San Martín, Chaco, 1 de octubre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CÉSAR DE JESÚS SAUCEDO, D.N.I. N° 36.506.990, argentino, con 26 años de edad, changarín, domiciliado en B° Villa Cariño de Colonias Unidas (Chaco), soltero; nacido en Colonias Unidas, en fecha 25/12/1991; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SAUCEDO CÉSAR DE JESÚS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°142/18, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 31/08/2018, dictada por la JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, el FALLO que en su parte pertinente dice: "...1) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESÚS, DURE ANGEL RAMÓN, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", y sus conexas N° 705/18-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/ LESIONES LEVES; N° 1775/16-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/ DAÑO y N° 488/18-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/ LESIONES LEVES", al imputado SAUCEDO CESAR DE JESÚS, D.N.I. N°: 36.506.990, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 237 en función del Art. 238 inc. 1° del C.P. en la causa N° 248/17-5; DAÑO, previsto en el Art. 183 del C.P. en la causa N°1775/16-5 y LESIONES LEVES (dos hechos) previsto en el Art. 89 del C.P. en las causas N° 488/18-5 y N° 705/

18-5; fijando COMO PENA EN LAS CUATRO CAUSAS: OCHO MESES Y QUINCE DÍAS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art 50 del C.P., conforme a las pautas dadas en los considerandos, UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la Resistencia, quien por Sentencia N° 213/15 de fecha 30/11/2015 condenó a Saucedo César de Jesús a la pena de 5 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, de la que resulta LA PENA ÚNICA DE: SEIS AÑOS DOS MESES Y QUINCE DÍAS de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- II)... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario.-. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de septiembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE TALAVERA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N 41.110.897, ARGENTINO, CHANGARÍN, nacido el 6 de mayo de 1995, en Gral. J. de San Martín-CHACO, hijo de ANTONIO LUIS TALAVERA y de NORMA TORRES, domiciliado en MZ 08 PC 17 B° 40 VIV. B° SOLARIDAD; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TALAVERA GUSTAVO ARIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 140/18, se ejecuta la Sentencia N°49, de fecha 31/08/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín. Chaco, 31 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ... II) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESUS, DURE ANGEL RAMON, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA ATORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", al imputado TALAVERA CUSTAVO ARIEL, D.N.I. N°: 41.110.897, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 238 inc. 1° del Código Penal en la causa N° 248/17-5, a la pena de SEIS MESES MESES PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, manteniendo la declaración de Reincidencia dictada en la Sentencia N° 22 de fecha 22 de mayo de 2.017, conforme a las pautas dadas en los considerandos, UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por este Tribunal en la. Sentencia N° 22 de fecha 17/05/2.018 unificada con la Sentencia N° 104 de fecha 07/07/2.015 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, condenó a Gustavo Ariel Talavera a la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo, de la que resulta. LA PENA ÚNICA DE: SEIS AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- III) ... IV)... V)... VI)... VII) NOT.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ-DR. GASTÓN R. SILVESTRI -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS MATEO RADICH, D.N.I. N° 40.034.650, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en GABRIEL CARRASCO N° 1970, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LADISLAO ANTONIO RADICH y de GRISELDA BEATRIZ RUDAZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de diciembre de 1993, en los autos caratulados

"RADICH, LUCAS MATEO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 477/17, se ejecuta la Sentencia N° 319/17 de fecha 23-11-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a LUCAS MATEO RADICH, de filiación referida al inicio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2° del. C.P.) a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en el Exptediente N° 20866/2017-1, por el hecho y delito que viniera requerido a juicio, por aplicación del art. 413 del C.P.P.... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 06 de julio de 2018. rp.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CARLOS JAVIER ACUÑA, DNI N° 35.030.885, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación empleado, domiciliado en PJE. CORRIENTES N° 1235 - VILLA PERRANDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CARLOS ALBERTO ACUÑA y de SILVIA ESTELA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 18 de abril de 1990, Pront. Prov. N° 0046077 CF y Pront. Nac. N° , en los autos caratulados "**ACUÑA, CARLOS JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 138/18, se ejecuta la Sentencia N° 69/18 de fecha 25/4/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.-CONDENANDO a CARLOS JAVIER ACUÑA, como autor responsable del delito de robo calificado con fuerza en las cosas en grado de tentativa, agravado por la participación de un menor; robo en grado de tentativa y robo con armas (cuatro hechos) y hurto en grado de tentativa todo en concurso real (art. 162 en función del art. 42; arts. 164 en función con el art. 41 quater y art. 42; art. 164 en función con el art. 42 y arts. 166 inc 2 todos en función con el art. 55 del C.P.), comprensiva de las sentencias N° 15/15 dictada por Cámara Primera en lo Criminal con las sentencias N° 213 dictada por Cámara Segunda en la causa N° 22252/2013-1 y su agregada por cuerda N°4631/2013-1; la Sentencia N°10/6 dictada por la Cámara Tercera en la causa N°1-37210/2009 y la Sentencia N°14 dictada por el Juzgado Correccional N°3, por aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 del C.P.), a sufrir la PENA UNICA de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión efectiva, manteniendo las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dr. Leonardo Storani -Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CLAUDIO VALLEJOS, DNI N° 30.215.024, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación oficial albañil, domiciliado en MZ. 32, CASA 11 - Bo. FAMILIAS UNIDAS (Fray Bertaca al 2500), RESISTENCIA - CHACO, hijo de GUILLERMO VALLEJOS y de MONICA BEATRIZ GAMARRA, nacido en BARRANQUERAS - CHACO, el 20 de marzo de 1981, Pront. Prov. N° 32743 CF, en los autos caratulados "**VALLEJOS, CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 128/18, se ejecuta la Sentencia N° 79/18 de fecha 07/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CLAUDIO VALLEJOS, de filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual gravemente ultrajante, Abuso Sexual con acceso carnal, ambos calificados por tratarse de una persona encargada de la guarda y

Corrupción de menores calificada, todos en concurso real entre sí (At. 119 segundo y tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), último supuesto, del mismo artículo, Art. 125 tercer párrafo y Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el Expediente N°22066/2017-1, en el que viniera a juicio y arribado a un acuerdo conforme el art. 413 del C.C.P.; y que contó con el consentimiento de los progenitores de la menor víctima. Con costas... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 12 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, alias "RICKY", DNI N° 40.031.035, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en AV. MARTINA Y PASAJE S/N, BARRIO SANTA LUCIA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de RICARDO OSCAR RIVERO y de ALICIA ACOSTA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 6 de febrero de 1993, Pront. Prov. no surge y Pront. Nac. no surge, que en los autos caratulados "**RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL Y MULTA)**", Expte. N°261/17, se ha dictado la Resolución N°357 del 08/08/2018, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) 'REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 8 de agosto de 2018. EVS.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE WALTER JAVIER SANMARTIN, alias TURCO, "CUTUTO", DNI N° 35.690.861, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL-GOMERO, domiciliado en AV. MALVINAS ARGENTINAS N° 2603, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ANTONIO CAROL SAN MARTIN LEMA y de MARIA ESTHER ABRELIANO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 15 de febrero de 1991, Pront. Prov. N° 0047911 CF y Pront. Nac. N° 3938333, en los autos caratulados "**SAN MARTIN, WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 169/18, se ejecuta la Sentencia N° 08/18 de fecha 28-02-2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a WALTER JAVIER SAN MARTIN, de filiación personal consignada "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES EN RIÑA (art. 96 del Código Penal), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art 413 del CPP. en esta causa caratulada "SAN MARTIN, WALTER JAVIER S/ LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS" Expte. N° 32839/2014-1. II.-UNIFICANDO la pena impuesta en este expediente con lo que pronunció la

Camara Tercera en lo Criminal en la Sentencia N° 57, dictada en el día 05/09/2016 quedando en definitiva, como PENA UNICA la de ONCE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTISIETE DIAS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79 y 41 bis del Código Penal) y LESIONES LEVES EN RIÑA (art. 96 del Código Penal) todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP). Fdo. Natalia Analía Fernandez Floriani - Juez- Sandra Gonzalez Kriegel -Secretaria-. Resistencia, 14 de agosto de 2018. pd.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", D.N.I. N° 36.689.929, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AY. ALBAÑIL, domiciliado en HONDURAS N° 382 - VILLA FACUNDO, RESISTENCIA CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL BAZAN (F) y de MARIA GRACIELA DOMINGUEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 2 de febrero de 1991, Pront. Prov. N° 0047496 CF y Pront. Nac. N° U3774159, en los autos caratulados "**DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 133/18, se ejecuta la Sentencia N°97 de fecha 21-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "TALAVERA, ELOY EMMANUEL; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE AUTOR Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR Y PARTICIPE NECESARIO" Expte. N° 3519/2017-1, UNIFICADA con la Sentencia N° 223 de fecha 31/10/2017, dictada por el mismo Tribunal en la causa "AQUINO, DIEGO ARMANDO; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL Y ENCUBRIMIENTO" Expte N° 29116/2016-1 y su agregado por cuerda Expte. N° 30401/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, AMBOS AGRAVADOS POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, EN CARÁCTER DE PARTICIPE NECESARIO en los términos de los Art. 165, 166 inc. 2, segundo párrafo, en función con los art. 54, 41 quater y 45, todos del Código Penal y art. 413 inc. 4 y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales del art. 12, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, fecha 16 de febrero de 2017, en perjuicio de quien en vida fuera Emiliano José Romero. II) UNIFICAR LAS PENAS impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 3519/2017-1, caratulado "Talavera, Eloy Emanuel; dominguez, Sergio Antonio S/. Homicidio Agravado Criminis Causa en Concurso Ideal con Robo agravado por el Uso de Arma en Grado de Autor y Robo Agravado por la Participación de un Menor y Participe Necesario", con la impuesta por este Tribunal, en la Causa N° 29116/2016-1, caratulado: "Aquino, Diego Armando; Dominguez, Sergio Antonio S/ Resistencia contra la Autoridad en Concurso Real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional y Encubrimiento", por Sentencia N° 223, de fecha 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 58 ambos del Código Penal; IMPONIENDO al condenado SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", la PENA UNICA DE DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, Maria Fernanda

Sanz, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 4 de julio de 2018. SMB.-

*Eduardo Fabian Ventos
Secretario*

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALBERTO RUFINO ARMOA, D.N.I. N° 20.509.394, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARNICERO, domiciliado en Av. LAVALLE S/N Y calle 18 - BARRIO EL TIMBO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CIRILO ARMOA y de JUSTINA FERREIRA, nacido en PUERTO BERMEJO-CHACO, el 7 de septiembre de 1969, Pront. Prov. N° 505112 AG y Pront. Nac. N° U3305950, en los autos caratulados: "**ARMOA, ALBERTO RUFINO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N°122/18, se ejecuta la Sentencia N° 257/16 de fecha 09-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N°1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO al imputado ALBERTO RUFINO ARMOA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VINCULO Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, REITERADOS (MAS DE DOS HECHOS), EN CONCURSO REAL, AGRAVADOS POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Arts. 119, 1°, 3° y 4° párrafos inc. b y f y 55 del C.P.) a sufrir la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (Art. 12 del C.P.), en estas causas N°18993/2015-1 y N°1-12677/10, en las que fuera acusado, en la causa 18993/2015-1 por abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber sido cometido por un ascendiente y contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo (Art. 119 segundo párrafo en función con el cuarto párrafo, apartados b) y f), en concurso real 8Art. 55 del C.P.) y en la causa N°1-12677/10 por Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia, previsto y penado por el Art. 119, 1°, 3° y 4° párrafo inc. f del C.P. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dra. Sandra Elizabeth Cortés -Secretaria-; Cámara Criminal N°1. Resistencia, 11 de julio de 2018. Fs.-

*Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria*

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LUIS ARNALDO SPERANZA, alias "LUISITO O GITANO", D.N.I. N° 31.630.412, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en TAPIR N° 3025 - BARRIO CARPINCHO MACHO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LUIS ALBERTO SPERANZA y de LILIA CARMEN BIESKY, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de junio de 1985, Pront. Prov. N° 53066 RH y Pront. Nac. N° U3999249, en los autos caratulados "**SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 145/18, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 31-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 en el Expte N° 25354/2017-1 caratulado "**SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA EN CONCURSO REAL CON VIOLACION DE DOMICILIO; RAMIREZ, MATIAS EZEQUIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO**", PRINCIPAL y sus agregados por cuerda, Expte. N° 25541/2017-1 caratulado: "**SPERANZA, LUIS ARNALDO S/. ENCUBRIMIENTO**" y Expte. N° 25285/2017-1, caratulado: "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA" de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a LUIS ARNALDO SPERANZA, cuyos demás datos de iden-

tividad obran ut supra, en la presente causa principal N° 25354/2017-1, y en sus agregadas por cuerda Nros. 25541/2017-1 y 25285/2017-1, como autor penalmente responsable de los delitos de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA; VIOLACIÓN DE DOMICILIO; ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA Y ENCUBRIMIENTO, TODOS EN CONCURSO REAL CUATRO (4) HECHOS, Art. 189 bis inc. 2 cuarto párrafo; Art. 150, Art. 166 inc. 2 último párrafo primera parte y Art. 277 inc. 1 acápite C, todos ellos en función de los Art. 55 y 45 todos del Código Penal y Art. 413 inc. 4 y concordantes del Código Procesal Penal -Ley 4538-, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 30/08/2017, en perjuicio de Jorge René Cabrera; en Fontana Chaco, en fecha 29/05/2017, en perjuicio de Julio Fernando Benítez, y en Barranqueras Chaco, en fecha 19/08/2017, en perjuicio de Andrea Elizabeth Rolón... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, María Fernanda Sanz, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 5 de julio de 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE OMAR EMIR PECHE, DNI N° 39.315.463, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARPINTERO, domiciliado en SANTA MARIA DE ORO N° 453, MACHAGAI - CHACO, hijo de OMAR SEMI PECHE y de MONICA ISABEL VEUTEI, nacido en QUITILPI - CHACO, el 15 de mayo de 1996, Pront. Prov. N° 22615 LE y Pront. Nac. N° U3555737, en los autos caratulados "**PECHE, OMAR EMIR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 80/18, se ejecuta la Sentencia N° 36/5 de fecha 07/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENADO a OMAR EMIR PECHE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 del Inc C de la Ley 23.737 en carácter de coautores, Art. 45 del Código Penal—, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N°26186/2016-1 (Expte. N° 26186/2016-1 del registro de la Fiscalía Antidrogas N°1), caratulado: "PECHE, OMAR EMIR; BRENDA SKORSKI S/TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR" -Expte. Policial N° 130/223-422-E/16-, iniciado en: Departamento de Drogas Peligrosas de Sáenz Peña-, ocurrido en fecha 10-09-2016, en intermediaciones de Presidencia de La Plaza -Chaco-, en perjuicio de la Salud Pública. Con costas. II. CONDENANDO a OMAR EMIR PECHE, al pago de la MULTA de la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), suma ésta que estará a cargo del condenado OMAR EMIR PECHE, por así considerarlo justo y equitativo. Suma que deberá depositarse en la Cuenta N°10761/01 "Superior Tribunal de Justicia - Ingresos" del Nuevo Banco del Chaco. Remitiendo a tal fin, testimonio de la parte pertinente a Dirección General de Administración del Poder Judicial. Ello, en orden al hecho cometido en esta ciudad, en fecha 10-09-2016, en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 26186/2016-1, caratulado: "Hoy: Peché, Omar Emir; Brenda Skórski s/ Infracción a la Ley 23.737", del registro de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1 -Expediente Policial N° 130/223-422-E/16-, iniciado en: Departamento de Drogas Peligrosas de Sáenz Peña... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 01 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NAZARENO FABIAN SOTO GONZALEZ, alias "NAZA", D.N.I. N° 45.370.639, ARGENTINO, soltero, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en FRAY MOCHO 1390-BARRIO LA LOMA, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de CESAR FABIAN SOTO y de SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 30 de marzo de 1998, Pront. Prov. N° 60154 CF y Pront. Nac. N° U3804705, en los autos caratulados "**SOTO GONZALEZ, NAZARENO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 120/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/6 de fecha 04/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Nazareno Fabián Soto González a la pena de Siete (7) Años y Seis (6) Meses de Prisión Efectiva, más las accesorias legales por igual tiempo que el que dure la condena (art. 12 del C.P.) como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa en Concurso Real con Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Daños en Bienes del Estado, atentado Contra la Autoridad y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real (Art. 79 en función con el art. 41 bis, 55, 184 inc. 5, 237, art. 142 inc. 1 todos en función con el art. 55 todos del CP) por los hechos cometidos en fecha 18-9-2016, en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio de la vida de Horacio Javier Cáceres y la integridad física de Andrés Darío Martínez (Expte. N°30937/2016-1, caratulado: "Soto Nazareno Fabián s/ Homicidio en Grado de Tentativa" del registro del Equipo Fiscal N°11) investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°11 y en fecha 18-12-2016, en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio del patrimonio Estatal, libertad de acción de un funcionario público y la libertad personal (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: "Escobar, Roberto Daniel s/ Daño A Bienes del Estado, Resistencia y atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en concurso real" y "Navarro, Leandro Ariel; Casco Federico Sebastián y Soto González, Nazareno Fabián s/ Daños a Bienes del Estado, Resistencia y atentado contra la Autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en concurso real" del registro del Equipo Fiscal N°13... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Carolina Yaguédu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 06 de agosto de 2018. -dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A RAMON ANTONIO ZALAZAR (D.N.I. N° 25.464.657, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en BELLEN N° 1840 - BARRIO NUEVO AMANECER, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROMULO ENRIQUE ZALAZAR y de BONIFACIA ZARATE, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de octubre de 1976, Pront. Prov. N° 542794 AG Y Pront. Nac. N° U3129391), que en los autos caratulados: "**ZALAZAR, RAMON ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°174/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RAMON ANTONIO ZALAZAR, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condena-

do.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-, IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Secretaría, 10 de septiembre de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaría

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE JUAN ALBERTO COLMAN, alias "BILLY", DNI N° 18.860.792, ARGENTINO, CONCUBINAD, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE PASTEUR N° 4100 - BARRIO 2 DE ABRIL, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de JUAN COLMAN y de NELIDA ROMELIA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de marzo de 1985, Pront. Prov. N° 0064336 SP, en los autos caratulados "COLMAN, JUAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 197/18, se ejecuta la Sentencia N° 244/16 de fecha 27-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.CONDENANDO al imputado JUAN ALBERTO COLMAN, cuyo datos de identidad obran ut-supra, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber producido un grave daño en la salud y por la situación de convivencia (art. 119 segundo párrafo en función con el 4to. párrafo incs. a y f) en concurso real (art. 55) con el de Abuso sexual agravado por la relación de convivencia (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. f y g, todos del C.P.), a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) Años DE PRISIÓN EFECTIVA, en la causa principal N° 332/2014-1 y su agregada por cuerda N° 3211/2014-1, en las que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Cámara Primera en lo Criminal Dra. Rosa Inés Golke. Secretaría. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 7 de septiembre de 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaría

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A MARCOS ESTEBAN VAZQUEZ, DNI N° 36.019.362, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en MZ. 58, PC. 09 - BARRIO 100 VIVIENDAS - BARRIO SAN FERNANDO, RESISTENCIA- CHACO, hijo de ANTONIO LUCIANO VELÁZQUEZ y de EMMA ISABEL FERNÁNDEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 16 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° 0049134 CF y Pront. Nac. N° U3009911, que en los autos caratulados "VAZQUEZ, MARCOS ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 192/16 y 280/14- LC (INCIDENTES))", Expte. N°280/14, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°420 del 05/9/2018, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MARCOS ESTEBAN VAZQUEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habi-

do. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. EDUARDO FABIAN VENTOS -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 05 de septiembre de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY", D.N.I. N° 29.554.502, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación VENDEDOR, domiciliado en Casa 3 - AMPLIACIÓN MATE COCIDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de GABRIEL ALFONSO y de ISABEL BALDOVINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de junio de 1982, Pront. Prov. N° 43024 RH y Pront. Nac. N° U3487623, que en los autos caratulados "ALFONSO o ALFONZO, RICARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 80/17-ST y 80/17-LA (INCIDENTES))", Expte. N°80/17, en la fecha 04/7/2018, se ha dictado la Resolución N°430, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la 'captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial, donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. EDUARDO FABIAN VENTOS -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 07 de septiembre de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DAVID PINAY, D.N.I. N° 41.266.743, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en BARRIO TOBA MZ 22, PC 22, RESISTENCIA, hijo de MARRIAL DARIO JOSE PINAY y de ALICIA MEDINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de julio de 1998, Pront. Prov. N° 70768 SP y Pront. Nac. N° U4051349, en los autos caratulados "PINAY, DAVID S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 203/18, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 04-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DAVID PINAY, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE COAUTOR, en los términos de los arts. 166, inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto y 45 todos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 28/02/2018, en perjuicio de Pablo Antonio Lecce. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaría; Cámara en lo Criminal N° 2.-". Resistencia, 5 de septiembre de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE

LAURA BEATRIZ LEDESMA, D.N.I. N° 25.792.626, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en B° 13 DE DICIEMBRE, MZ 128, PC 9, CS 95, RESISTENCIA, CHACO, hijo de EDUARDO LEDESMA y de DECIDERIA RIOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 16 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° CF54017 y Pront. Nac. N° NO SURGE, en los autos caratulados "**LEDESMA, LAURA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 125/18, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 25-04-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art.5 inc. c de la Ley N°23.737) a sufrir la pena de siete (7) años de prisión efectiva, continuando bajo el régimen de prisión domiciliaria con mas las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y cuarenta y cinco (45) unidades fijas en concepto de multa (art. 5 de la ley N°23.737 modificado por la Ley 27.302) lo que equivale a ciento doce mil quinientos pesos (\$112.500), en esta causa N° 23830/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con Costas. II.-DECLARANDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.). Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey, Juez, Dr. Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de septiembre de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN OSCAR HUMERES, alias "TRUQUI", "CORRENTINO", D.N.I. N° 36.544.772, ARGENTINO, domiciliado en CALLE CURUPI, MZ. 5 - BARRIO SAN ISIDRO, COLONIATATACUA - CORRIENTES, hijo de MARIO RUBÉN HUMERES y de CATALINA BÁEZ, nacido en COLONIATATACUA - CORRIENTES, el 10 de junio de 1991, Pront. Prov. N° 72872 SP y Pront. Nac. N° U4013469, en los autos caratulados "**HUMERES, CRISTIAN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 168/18, se ejecuta la Sentencia N° 31/6 de fecha 09/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CRISTIAN OSCAR HUMERES, alias "Truqui", "Corrientes" y "Correntino", ya filiado, como infractor primario de la ley penal responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y tipificado por el Art. 79 en función del Art. 45, ambos del Código Penal, a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena. Por el hecho cometido en fecha 18 de septiembre de 2016, a horas 5:30 en Avenida Chaco intersección con Fortín Loma Negra, en esta ciudad, en perjuicio de Alberto Gomez, investigado en las presentes actuaciones N°31353/2016-1, caratulada: "HUMERES, CRISTIAN OSCAR S/ HOMICIDIO SIMPLE", registro del Equipo Fiscal N°11. CON COSTAS.... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dr. Gustavo Marcelo J. Serrano -Juez-; Dra. Vanesa Yanina Fonteina -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCELO ALEJANDRO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29657234, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1981, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO

263 VIVIENDAS, MZ. 92, PC. 2 FONTANA, hijo de ADOLFO ELADIO AYALA y ELSA GUTIERREZ, Prontuario Prov. 59711-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AYALA MARCELO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 32482/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°130/18 del 05/07/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AYALA, MARCELO ALEJANDRO S/ HOMI-CIDIO", Expte. N°33882/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- UNIFICANDO la pena establecida en la presente causa al imputado MARCELO ALEJANDRO AYALA, de filiación referida en autos, con la impuesta por el mediante Sentencia N° 75 referenciada en el punto II precedente, por aplicación del art. 27 del C.P. en la PENA ÚNICA de once (11) años y once (11) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto de Tasa de Justicia... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CÁMARA)". Resistencia, 14 de Septiembre del 2018. EVS.-

*Eduardo Fabián Ventos
Secretario*

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, que respecto de RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, ALIAS "PELUCHIN", DNI N° 22.141.789, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, domiciliado en ASENTAMIENTO QUEBRACHO, PUERTO TIROL, hijo de JOSÉ GERONIMO RODRIGUEZ y de CATALINA ACOSTA, nacido en VILLA GUILLERMINA - SANTA FE, el 27 de enero de 1973, Pront. Prov. N° RH41687 y Pront. Nac. N° U3966997, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N°194/18, se ejecuta la Sentencia N°123/18 de fecha 26-06-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "ALLENDE, DARIO RAUL S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. PCIPAL. N°28879/2016 y su p/c caratulado: ALLENDE, DARIO RAUL; ROMERO, RICARDO DANIEL; RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ EVASION", EXPTE. N°34296/2016-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENADO al imputado RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de evasión (Art. 280 del C.P.), a sufrir la pena de TRES (03) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en la causa N°34296/2016-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. V) UNIFICANDO la pena establecida en la presente causa al imputado RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, de filiación referida en autos, con la impuesta por Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en los autos: "RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR ACCESO CARNAL A UNA MENOR DE 13 AÑOS DE EDAD", EXPTE. N°21531/2016-1 mediante Sentencia N°26/5 de fecha 27 de abril de 2017 en la que se estableció la pena de siete (07) años de prisión efectiva por el delito de abuso sexual agravado por acceso carnal a una menor de trece (13) años de edad en la PENA ÚNICA .de siete (7) años y un (01) mes de prisión de cumplimiento efectivo. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 17 de septiembre de 2018. Fs.-

*Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria*

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE" D.N.I. N° 42.465.872, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PIN-TOR, domiciliado en RAMON VAZQUEZ N° 1043, RESIS-

TENCIA, CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL NUÑEZ y de MARIA MARTA SARA AQUINO, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 3 de agosto de 1996, Pront. Prov. N° 58645 CF y Pront. Nac. N° U4094210, en los autos caratulados "**NUÑEZ, ALEJANDRO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 180/18, se ejecuta la Sentencia N°141 de fecha 05/7/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, en los términos de los arts. 164 y 45 ambos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de UN (1) AÑO y DOS (2) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 21/08/2014, en perjuicio de la señora Rita Fernández encargada del Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (CIFI), sito en calle Alice Lesaige N° 1230 de Villa Prosperidad de Resistencia Chaco). II) UNIFICAR las PENAS impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 24850/2014-1, caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel; Nuñez, Alejandro Oscar S/Robo con Fuerza en las Cosas", con la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal, en la Causa N° 206/2017-1, caratulada: "Nuñez, Oscar Alejandro; Maciel, Rodrigo Ezequiel S/Robo a Mano Armada", por Sentencia N° 245/17, de fecha 18/09/2017, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal: IMPONIENDO al condenado ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE", la PENA UNICA DE SEIS (6) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12, y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 30 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de CRISTIAN EMANUEL ALEGRE, DNI N° 37.581.370, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, de veintisiete (27) años de edad, nacido en Resistencia- en fecha 13 de octubre de 1990 hijo de Oscar Angel Duarte y de Mabel Nancy Alegre, con último domicilio conocido en Alice Le Saige N° 1100, de Villa Prosperidad, lote N°202 ciudad, Prontuario Policial N°0048008 Sección CF; en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTIAN EMANUEL S/JUICIO**" EXPTE. N° 1835/11, se dictó la SENTENCIA N° , de fecha /10/2018 en la que se falló: "...FALLA: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art.4 de la ley 22.278) respecto del delito de: ROBO CON ARMA AGRAVADO (art. 166 inc. 2, primer supuesto, 2° párrafo, del Código Penal), por el que fue requerido a juicio en ex-expte N° 9738/08, del registro de la Fiscalía de Investigación N°1; y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a ALEGRE CRISTIAN EMANUEL, (art. 354 inc.4 y 377 ambos del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N), de filiación referida en autos.II.-REVOCAR LA REBELDIA del joven Alegre, declarada a fs. 158 y vta., mediante interlocutorio N° 125/11, de fecha 26/08/2011 y, en consecuencia, ORDENAR EL SIN EFECTO del pedido de detención oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librese el recaudo pertinente.III.-PROCEDER al DECOMISO de los efectos secuestrados consistentes en: una (1) pistola calibre 6.35 MM, marca Browning, serie N° 964675, pavonado negro, dos (2) cartuchos calibre 6.35, una (1) remera blanca con inscripción en el pecho CARDINALS y el N° 72, parte inferior BASEBALL COLECTION 72, un (1) short de jeans con bolsillos en el

frente y el interior color mostaza dos bolsillos en la parte trasera, un (1) par de apliques color rojo, un (1) pantalón de jeans color azul, M 4 x 4, con tres agujeros en la botamanga, de conformidad a las previsiones de la ley No1238-A. A tal fin, ofíciase a la SAES.IV.-SIN IMPOSICION DE COSTAS por los fundamentos dados en los considerandos.V.-NOTIFICAR por edictos (art. 178 CPP) al joven de marras y por cédula a su defensa técnica; y al Equipo Fiscal N° 1 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y firme y consentida la presente, ARCHIVÉSE.- ". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos

Secretaria

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días hábiles a la **Señora Irma Mercedes Mendoza - M.I. N° 20.595.836**, a fin que se presente ante la Dirección General de Tierras Fiscales, para hacer valer sus derechos en el Expediente N° 9017-M-84 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal. Municipalidad de Resistencia. DCCIÓN. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 28/09/2018 EMILIO JORGE - DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS - DCCIÓN. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE SALINAS, ADRIAN (D.N.I. N° 40.500.690, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en B° Quebracho - Mz. 44 - Pc. 16, FONTANA, hijo de RAUL ALBERTO JOSÉ SALINAS y de LILIANA SILVERO, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 28 de febrero de 1996, Pront. Prov. N° 51114 SECC RH y Pront. Nac. N° U3892054), en los autos caratulados: "**SALINAS, ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 113/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 471, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ADRIAN SALINAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 17 de Octubre de 2018.-

Luis Pedro Cabrera

Abogado / Escribano / Secretario

s/c. **E:22/10 V:31/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO ALEJANDRO (A) COCHI SARASOLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36270741, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/09/1992, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. PARAGUAY 1730, RESISTENCIA, hijo de SARASOLA, JOSE MARTIN y GONZALEZ, MARIA ESTER, Prontuario

Prov. 52681 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**SARASOLA CLAUDIO ALEJANDRO (A) COCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32106/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°137/18 DEL 31-07-2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SARASOLA, CLAUDIO ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 20227/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a CLAUDIO ALEJANDRO SARASOLA, filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual Simple y Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119 primer, segundo y tercer párrafo del Código Penal) en concurso Real (Art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el Expediente N° 20227/2017-1, en el que viniera requerido y arribado a un acuerdo de juicio abreviado con el titular de la acción penal pública y con el consentimiento de la víctima, sobre la forma de culminación del juicio y la pena (art. 426 del CPP). Fdo.: Lucia Ester Matinez Casas -Juez- Martha Karina Paz -Secretaria-". Resistencia, 18 de Septiembre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c E:22/10 V:31/10/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE AGUSTIN CORREA, D.N.I. N° 8.159.237, ARGENTINO, DIVORCIADO, de ocupación JUBILADO, domiciliado en LOS ANDES N° 1456, RESISTENCIA - CHACO, hijo de PEDRO CORREA y de MARIA PILAR FLORES, nacido en DPTO. LAS HERAS - MENDOZA, el 15 de marzo de 1948, Pront. Prov. N° 72110 SP y Pront. Nac. N° U4055735, en los autos caratulados: "**CORREA, AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 208/18, se ejecuta la Sentencia N° 154 de fecha 31-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, juzgados en la causa caratulada: "CORREA, AGUSTIN S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR EL USO. DE ARMA DE FUEGO", Expte. N° 4211/2016-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a AGUSTIN CORREA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO, EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art.80, Inc.1° y 11°, Art.41 bis y 42 del C.P.), a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de condena domiciliaria, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/02/2016, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Sra. Silvia Mabel Podobailo. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez-; María Fernanda Sanz -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de septiembre de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:22/10 V:31/10/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LUCAS GASTON SERRANO (D.N.I. N° 38.969.309, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en CALLE 23 ENTRE 24 Y 26 - BARRIO MILENIO, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, hijo de ANTONIO OSCAR ORTIZ y de ADELAIDA SERRANO, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, el 24 de mayo de 1995, Pront. Prov. N° CF60836 y Pront. Nac. N° NO SURGE), que en los autos caratulados: "**SERRANO, LUCAS GASTON S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 65/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que

en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS GASTON, SERRANO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; líbrense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Resistencia, 17 de septiembre de 2018. SMB.-

Ante mí: Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:22/10 V:31/10/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO GUILLERMO SOLER, alias " ", N° 26.984.952, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación TÉCNICO, domiciliado en Casa 636, Mz. 79, Pc. 7 - BARRIO SANTA INÉS, RESISTENCIA - CHACO, hijo de HECTOR RICARDO SOLER y de DELIA MIRTA MEDINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 11 de diciembre de 1978, Pront. Prov. N° 566877 AG y Pront. Nac. N° U03730434, en los autos caratulados: "**SOLER, DIEGO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA-PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) Y MUL**", Expte. N° 196/18, se ejecuta la Sentencia N° 151 de fecha 30-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a DIEGO GUILLERMO SOLER, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION, Arts. 5, inc. "C" de la Ley 23737, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/02/2017, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública. II) UNIFICAR la SENTENCIA N° 195, de fecha 03/10/2017, dictada en el Expte. N° 2359/2017-1, caratulado: "Soler, Diego Guillermo S/Tenencia ilegal de Arma de Guerra - Dos hechos- y Tenencia ilegal de Arma", del registro de este Tribunal, con la presente Sentencia N° 151, de fecha 30/07/2018, a favor del imputado DIEGO GUILLERMO SOLER, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. III) IMPONER en carácter de MULTA al condenado DIEGO GUILLERMO SOLER, el pago de cuarenta y cinco (45) unidades fijadas, de conformidad a lo establecido en los considerandos. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c E:22/10 V:31/10/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, que respecto de DIEGO NICOLAS SANCHEZ, D.N.I. N° 30.601.195, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación COMERCIANTE, domiciliado en PJE. PIEDRAN° 1233 VILLAITATI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de NICOLAS SANCHEZ y de CATALINA MIEREZ, nacido en SAN FERNANDO (BUENOS AIRES), el 16 de octubre de 1983, Pront. Prov. N° 49289 RH y Pront. Nac. N° ..., en los autos caratulados: "**SANCHEZ, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 214/18, se ejecuta la Sentencia N° 126/16 de fecha 23-06-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "SANCHEZ, DIEGO

NICOLAS; CUEVAS MARTIN ALBERTO S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. N°19776/2014-1 y sus p/c caratulado: "SANCHEZ, DIEGO NICOLAS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. 35938/2014-1 y "GONZALEZ, NELSON DAVID; SANCHEZ DIEGO NICOLAS S/ ROBO", EXPTE. N° 432/2011-5, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado DIEGO NICOLAS SANCHEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo simple (dos hechos) y robo simple en grado de tentativa, todos en concurso real, (arts. 164, 42 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (05) AÑOS de PRISION EFECTIVA, en estas causas N° 19776/2014-1, N° 35938/2014-1 y N° 432/2011-5 en las que viniera requerido a juicio y acusado por los delitos de robo a mano armada como coautor, robo en grado de tentativa y robo, todos en concurso real entre sí (art. 166 inc. 2, en función con los arts. 164, 42 y 55 todos del C.P.). Con costas, sin regulación de honorarios por la intervención de la señorita Defensora Oficial... III) DECLARANDO a DIEGO NICOLAS SANCHEZ reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1. Resistencia, 17 de septiembre de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c E:22/10 V:31/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON PALACIO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.988.394, nacido en FONTANA, el día: 19/07/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MZ. 55, PC. 05, BARRIO 40 VIVIENDAS, FONTANA, hijo de RAIMUNDO PALACIO y ANA MARIA TOLEDO, Prontuario Prov. 46963-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "PALACIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N° 33717/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 186 del 14-09-2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PALACIO, RAMON S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N° 3293/2018-1. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a RAMON PALACIO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; más accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas (art. 530 sgtes. y cctes. del C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2017, en esta ciudad. II.-) DISPONIENDO que la pena impuesta al condenado RAMON PALACIO sea ejecutada bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA, en los términos del art. 32 inc. "a" de la Ley 24.660; a efectivizarla en el domicilio sito en MZ. 55, PC. 05 del Barrio 40 VIVIENDAS de la localidad de FONTANA - CHACO... Fdo.: Víctor Emilio del Rio, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 27 de septiembre de 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:22/10 V:31/10/18

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz, Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 1, Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N°5320 -Ciudad- cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juana Delia MOLINA, M.I. N° 1.550.833,

en los autos caratulados: "**MOLINA, JUANA DELIA S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 708/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 02 de septiembre de 2015.-

Mariana A. Botello
Secretaria

R.N° 175.392 E:22/10 V:26/10/18

EDICTO.- Notificación.- Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo Dr. Luciano Olivares, SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7° Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**GUILLEN, MARIO OSCAR S/ LEY 26331 S/ SOL DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS**", Expte. N° E-5-2011-1797-"E", se ha dictado la presente -Disposición N° 1131/17-"RESISTENCIA, 07 de DICIEMBRE DE 2017... VISTO Y CONSIDERANDO:... EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: ARTÍCULO 1º: INTIMAR al Sr. Guillen, Mario Oscar D.N.I. N° 16.987.671, CUIT N° 20-16987671-2, domiciliado en 9 Julio 485 Piso 1 Dpto. 3 Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco que de acuerdo a los considerando debe dar cumplimiento con la cláusula quinta del convenio celebrado en fecha 30 de Enero de 2012, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la LEY 26.331, por la suma Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veinticinco (\$298.125,00) , además deberá adjuntar informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante. ARTÍCULO 2º: Otorgar un plazo perentorio de 5 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTÍCULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, notificar y archivar".- fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción.-

Abogado Luciano Olivares
Subsecretario de Recursos Naturales

s/c E:24/10 V:29/10/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 18, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 26, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PEGORARO MARCELO RUBEN S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 16358/16) notifica al ejecutado PEGORARO MARCELO RUBEN, CUIT N° 20-23987697-9, D.N.I N° 23.987.697 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida dice: (Foja: 116) "Resistencia, 31 de agosto de 2018.-Conforme al Art. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- "Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. (Foja 9/10): "Resistencia, 17 de febrero de 2017.-Téngase a la Dra. CRISTINA SERRANO por presentada, parte y domicilio legal constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito a la Nota- Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Subrogante Dra. JULIA DUARTE ARTECONA, dándoseles en autos la

intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra PEGORARO, MARCELO RUBEN."... Not.-OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. (Foja 11/12) "Resistencia, 17 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS: "... Y CONSIDERANDO "... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEGORARO, MARCELO RUBEN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE (\$22.347,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTAY OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.938,80), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOSCUARENTAY SEIS CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$446,94).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE (\$1.612,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. CRISTINA SERRANO la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO (\$645,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.

Abogado Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ, ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada ROBLES, HUGO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-13602442-7, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROBLES HUGO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte N° 13373/15, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: 14/15 "Resistencia, 24 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROBLES, HUGO ANTONIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de

PESOS DOSCIENTOS SETENTAY UN MIL TRESCIENTOS SESENTAY TRES CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$271.363,66) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$81.409,10), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$5.427,27).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$9.226,36), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$3.690,55).- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que ordena lo pertinente dice: 88/89 "Resistencia, 29 de junio de 2018.- Poveyendo el escrito que antecede: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not".- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 01 de Agosto de 2018.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Silvio Abel Nicoloff, Secretario

s/c.

E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ TRAVESAÑO DIAZ DARLING EDWIN S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9814/16), NOTIFICA a TRAVESAÑO DIAZ DARLING EDWIN; CUIT N° 20-94677390-6, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 8 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TRAVESAÑO DIAZ, DARLING EDWIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.455,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRES-CIENTOS OCHENTA y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.382,07), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno de ellos, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.-Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

Daniel E. Galuga, Secretario
s/c. E:24/10 V:26/10/18

>*<
EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C JUMAFSA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 7973/16), NOTIFICA a JUMAFSA S.R.L.; CUIT N° 30-70952582-0, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 1 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUMAFSA S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$26.003,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$7.801,17), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$520,07).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme

art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ y LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS (\$302,00), para cada uno por sus actuaciones como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 12 de Septiembre de 2018.-Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Daniel E. Galuga, Secretario
s/c. E:24/10 V:26/10/18

>*<
EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5to piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado OSORIO SONIA VANESA, CUIT N° 27-27586532-5 DNI N° 27.586.532, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ OSORIO SONIA VANESA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10454/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 71) Resistencia, 21 de agosto de 2018.-MSL AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC -Ley 7950-, CÍTESE a OSORIO SONIA VANESA por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM.DECIMA NOM. (Fs 13/14) Resistencia, 11 de octubre de 2017.-MSLAUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSORIO, SONIA VANESA, CUIT N 27-27586532-5, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.255,81) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.577,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-

, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMANOM. Resistencia, 10 de Septiembre de 2018.- Firmado: Nicolas Alejandro Jokmanovich Abogado-Secretario Juzgado Civil y Comercial N°10.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

s/c. **E:24/10 V:26/10/18**

EDICTO.- El Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Villa Ángela, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, sito en calle Lavialle 232 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, en los autos: "**SARTORI, ROBERTO OMAR Y NICOLOFF, ISABEL C/ TRES MOJONES EXPLOTACIONES FORESTALES y COLONIZACIÓN S.A. Y/O Q. R. R. S/ ESCRITURACIÓN**", Expte. N° 709/16, se ha dictado la siguiente resolución: //Ila Ángela, 4 de julio de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a ello, téngase Por iniciada la presente acción contra: TRES MOJONES EXPLOTACIÓN FORESTAL COLONIZACIÓN S.A. con domicilio desconocido y/o contra los que se consideren con derechos respecto al inmueble, individualizado como: Solar Uno (1) de la Manzana 41 del pueblo de Santa Sylvina e inscripto al tomo 109 - Folio 247 - Finca 11.528 - Año 1937. que, tramitará por las normas del Juicio SUMARIO, Córrese traslado de la demanda a los demandados por el término de diez (10), días, a fin de que comparezcan y la contesten, oponga excepciones previas y ofrezcan, las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 del Nuevo CPCC. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 siguiente y concordantes de la L.2559.M; CITASE a los mismos por edictos los que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de Diez (10) DÍAS contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Hágase saber al recurrente deberá traer un ejemplar más a fin de ser colocado en los transparentes de este Tribunal, con constancias. FDO. NOT. DR. HUGO O.

AGUIRRE, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, TERCERA CIRC. JUDICIAL. Villa Angela, 01 de octubre de 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 175.456 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, ORDENA publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación, por DOS (2) DIAS a fin de que los Sucesores del Sr. HERMENEGILDO FLORIANI, D.N.I. N° 3.549.138 y los Sucesores de la Sra. AGUSTINA RAQUEL NUÑEZ, D.N.I. N° 6.581.595, para que en el término de QUINCE (15) DIAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**MULLER MARKO, JUAN JORGE JOSE C/ SUCESTORES DE FLORIANI, HERMENEGILDO Y/O SUCESTORES DE NUÑEZ, AGUSTINA RAQUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" - Expte. N° 1.175/17, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia, ... de octubre del 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 175.457 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- La Dra. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. REIFER DE ROSSI, ELISA o REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI o ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE y SELENCO DE ROSSI, ANA JULIETA para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan al estar a derecho en autos: "**GIMENEZ MARIA FABIANA C/ REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI O ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE; SELENCO DE ROSSI ANA JULIETA y MIGUEL ANGEL ROSSI S/ ESCRITURACION**", Expte. 1605/18, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Secretaria, 18 de octubre de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 175.461 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Ángela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOS A PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N° 06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de

amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - DRA. ASTRID ROCHA ABOGADA SECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.465

E:24/10 V:28/11/18

EDICTO.- La Dra. Maria Laura Praxedis Zovak, Juez, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA al Sr. GUARINO POLENTARUTTI, D.N.I. Nº 3.557.629 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario local, notificando al demandado GUARINO POLENTARUTTI, DNI Nº 3.357.629 el traslado de la demanda por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**TRUSCELLO, JOSE EUGENIO C/ POLENTARUTTI, GUARINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. 2330/17 - Secretaria Nº 3, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en 9 de julio Nº 361 de la localidad de Pcia Roque Saenz Peña, Prov. del Chaco, notificando lo siguiente: // /sidencia R. Sáenz Peña, 20 de octubre de 2017. I).- Téngase a JOSE EUGENIO TRUSCELLO por presentado, con domicilio legal y electrónico (mat7256@justiciachaco.gov.ar) constituido y real denunciado, y por parte dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda a mérito del patrocinio invocado.... II).- Por promovida la presente demanda DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra GUARINO POLENTARUTTI que tramitará conforme a las normas del proceso sumario. III).- Por agregada la documental acompañada y ofrecidas pruebas. IV).- Atento a lo manifestado en el pto. IV del escrito que antecede, ofíciase al Registro Nacional de las Personas, al Juzgado Federal con Competencia Electoral, a la Policía Provincial y Federal, al ANSES y AFIP, a fin de que informen el último domicilio del señor GUARINO POLENTARUTTI - D.N.I. Nº M.I. Nº 3.557.629. Proyecto a cargo del interesado. Cumplido lo proveído uf supra, córrase traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.H., Ley 7950. V).- Asimismo, conforme se solicita librese Mandamiento de Constatación del estado de ocupación, del inmueble Identificado como: TOMO 161, FOLIO 96, FINCA 15814, AÑO 1944, DEPARTAMENTO COMANDANTE FERNANDEZ, que diligenciará el Sr. Oficial de Justicia que por zona y turno corresponda. Dese la autorización solicitada al Martillero Cristian Daniel Medina. VI)... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. Not.- Fdo.- RAUL ARMANDO FERNANDEZ.- JUEZ SUPLENTE.- JUZGAGO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de octubre de 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.417

E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Secretaria actuante, sito en GÜEMES Nº 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a HUGO CESAR DAVID RAMOS, D.N.I. Nº 35.689.541 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A.C/RAMOS, HUGO CESAR DAVID S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 6973/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 05 de julio de 2016. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO CESAR DAVID RAMOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL

QUINIENTOS (\$12.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE". Fdo. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante, J.C. y C. Nº 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 22 de diciembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.446

E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES Nº 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a DIEGO RAUL ACOSTA, D.N.I. Nº 32.798.522 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ACOSTA, DIEGO RAUL S/ Ejecutivo**", (EXPTE. Nº 6529/16), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 29 de Junio de 2016. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO RAUL ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE /MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002): V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS /MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese, a Caja Forense por Secretaría vía internet y

conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.". Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez J. C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.N° 175.445 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Cánosa, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a AYALA, ANDREA BELEN, D.N.I. N° 38193322 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA C/ AYALA, ANDREA BELEN S/ Ejecutivo**", EXPTE. N° 1328/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 08 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC CITESE por edictos a AYALA, ANDREA BELEN, D.N.I. N° 38193322, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo, por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor dé Ausentes para que los represente.- NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-, Juzgado Civil y Comercial N° 13. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 27 de Mayo de 2018.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 175.447 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- La Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrada Titular de Juzgado de Paz Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Elba Falchini, D.N.I. N° 4.526.888 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: "**FALCHINI, ELBA S/ SUCESORIO**" - Expte. N° 3782 - F° 108 - Año 2018 - Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 17 de Octubre de 2018.

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R.N° 175.451 E:24/10 V:29/10/18

EDICTO.- SE HACE SABER, que en los autos caratulados: "**OSPRERA C/ OZICH PABLO MARIO S/EJECUCION FISCAL**", expediente N° FRE 51000769, año 2008, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez Subrogante Aldo Mario Alurralde, se cita por dos (2) días al Señor PABLO MARIO OZICH, documento N° 34.611.568, a fin de que comparezca dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.- Fdo: Dra. Zunilda Niremperger.- 18 de octubre de 2018.

Silvia L. Farach, Secretaria

R.N° 175.454 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, alias "SAMU", DNI N° 43.617.146, nacido en BARRANQUERAS, el día: 02/08/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: SARGENTO CABRAL N° 5175, BARRANQUERAS, hijo de RAMON OSCAR AGUIRRE y ALEJANDRA DEL CARMEN CABAÑA, Prontuario Prov. 52992 RH, Prontuario Nac. T4935905, en los autos: "**AGUIRRE SAMUEL ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA - UNIFI-**

CACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 34259/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 166 del 21-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ ROBO", Expte. N° 25081/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE en las presentes actuaciones (6 meses de prisión efectiva), con la .impuesta en Sentencia N° 40/5 de fecha 16/05/2018 (5 años de prisión efectiva), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 5683/2017-1; y en consecuencia CONDENAR a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE a cumplir la PENA UNICA -acordada- de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas, como consecuencia de haber sido declarado autor penalmente. responsable de los siguientes delitos: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.), en Concurso Real (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, Art. 41 quater en función con el Art. 42, todos del C.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCOS RAMON BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.732.128, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1988, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. EDISON 0Y CALLE 12 RESISTENCIA, hijo de MARCOS ANACLETO BENITEZ y DOMINGANORBERTA QUINTANA, Prontuario Prov. 74257-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**BENITEZ MARCOS RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 33971/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/5 DEL 11-09-2018 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BENITEZ, MARCOS RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 28110/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a MARCOS RAMON BENITEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL según lo previsto y penado en el Art. 119 primer párrafo en función con el tercer párrafo y cuarto párrafo, apartado f, y Art. 55, y Art. 45 todos del C.P., en calidad de autor, a la pena de Ocho (08) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término que el de la condena, en orden al hecho cometido por el imputado Marcos Ramón Benitez durante el año 2016, en la ciudad de Resistencia -Chaco- en perjuicio de ... por el que fuera investigado y requerido a juicio por Equipo Fiscal N° 15, Expte. N° 28110/2017-1, caratulado: "BENITEZ, MARCOS RAMON S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" Expediente Policial: 130/90-6951-E/2017. Con Costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 2 de Octubre del 2018.rb.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- La Dr. Pablo Ivan Malina -Juez Civil y Comercial N° 2-, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; hace saber a la SRA. LIDIA WITKOVSKI (D.N.I. N° 88.6/65) por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CLOTILDE C/ LIDIA MITKOVSKI DE MATVIJUKS S/ EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 1.520 - AÑO 2008, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Verónica Mendoza.- Villa Angela, Chaco, 20 de Septiembre del 2018.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NICOLAS CLAUDIO NAHUEL ROMERO, alias "NICO", D.N.I. N° 40.818.003, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en Pje. CRUZ ROJA, Casa N° 09 - BARRIO TOBA, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CLAUDIO ROMERO y de NELIA AGUIRRE, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 25 de septiembre de 1996, Pront. Prov. N° 52791 RH y Pront. Nac. N° U3584322, en los autos caratulados: "**ROMERO, NICOLAS CLAUDIO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 186/18, se ejecuta la Sentencia N° 223 de fecha 25-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "III) CONDENAR a NICOLAS CLAUDIO NAHUEL ROMERO, alias "NICO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE - (ARTS. 79 y 45 ambos del Código Penal), a la pena de DIEZ (10) AÑOS. DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho acaecido en fecha 23 de Mayo de 2015, en Pasaje Santa Fé y Calle 14 del Barrio Camalote de Resistencia, Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Alcides Andrés Fernández. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RENE GUSTAVO PEREZ SAAVEDRA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29440742 nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O MZ 49, PC 10 RESISTENCIA, hijo de PEREZ, ROQUE ALBERTO y SAAVEDRA, JOSE GRACIELA, Prontuario Prov. 573168 A, en los autos: "**PEREZ SAAVEDRA RENE GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34248/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 173 DEL 31-08-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "PEREZ SAAVEDRA, RENE GUSTAVO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA", Expte. N° 1701/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a RENE GUSTAVO PEREZ SAAVEDRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 166, inc. 2°, 2do. párrafo, art. 42 y 55 y art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo todos del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en

perjuicio de Elias Ezequiel Morales, empleado de "Heladería Piacere Artesanal", y de la Seguridad Pública, en fecha 07 de Febrero del año 2018. Fdo.: VICTOR EMILIO DEL RIO -JUEZ- MARIA FERNANDA SANZ -SECRETARIA-. Resistencia, 2 de Octubre del 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN, JOSE CIMA, HACE SABER A DANIEL EDUARDO MARANGONI (D.N.I. N° 14.411.564, ARGENTINA, VIUDO, de ocupación , domiciliado en PC.7 - BARRIO NUEVO MILENIO, GRAL. VEDIA - CHACO, hijo de EDUARDO MARANGONI y de SILVANA CARDOZO, nacido en GRAL. VEDIA - CHACO, el 14 de agosto de 1961, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3650318), que en los autos caratulados: "**MARANGONI, DANIEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 543/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL EDUARDO MARANGONI, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2. Resistencia, 19 de septiembre de 2018.SMB.-

Ante mí. Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A HUGO VICTOR CABAÑAS (D.N.I. N° 33.353.170, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en ARTURO ILLIA N° 4755 - BARRIO LAS MALVINAS, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de HECTOR SÁNCHEZ y de CRISTINA CABAÑAS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 13 de noviembre de 1987, Pront. Prov. N° 43485 CF y Pront. Nac. N° U3421863), que en los autos caratulados: "**CABAÑA, HUGO VICTOR S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 40/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 463, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a HUGO VICTOR CABAÑAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 27 de septiembre de 2018.dlf.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c _____ >*< _____ E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- Por disposición del Sr. JUEZ en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre N° II, Quinto Piso, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "**Chaco Restaurante S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA-**", Éxpte. N° 2426/12... Se disponga de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITAR a CAVIA ANIBAL DE JESUS, DNI N° 11.058.868 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.-Todo ello sin previo pago de tasas y/o aranceles de conformidad a lo prescripto por el art. 273 inc. 8 de la L.C.Q., el que se transcribirá en el recaudo a librarse.- Autorízase a la Sindicatura y/o quien designe para intervenir en su diligenciamiento.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ CIV. Y COM. DECIMANOM. Resistencia, 18 de octubre 2.018.

Cecilia E. Pellizzari
Abogada/Secretaria

c/c E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Saénz Peña, Chaco, se cita Por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. LENCINA LEANDRO, DNI. N° 7.514.954, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos: "**LENCINA LEANDRO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 598/18, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. S. Marina RISUK.- 29 de junio de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 175.408 E:24/10 V:29/10/18

EDICTO.- La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin, oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: N°46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; N°46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente N° 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. N°29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaría, 10 de Septiembre de 2018.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 174.745 E:24/10 V:21/11/18

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, planta baja, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: el causante, OSZUST RAUL HORACIO, D.N.I N° 11.382.903, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**OSZUST, RAUL HORACIO S/JUICIO**

SUCESORIO", Expte. N° 686, Año: 2018.- PUBLIQUESE POR UN (1) VEZ.- Secretaría, 17 de Octubre de 2018.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R.N° 175.475 E:26/10/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- Sec. N° 71836, Un Vehículo, marca FIAT, Modelo UNO, Motor marca FIAT N° *178E80117005941* y Chasis Marca FIAT N° *9BD158276**64831100*, Sin Dominio Colocado.-
- 2)- Sec. N° 71838, Un Vehículo, marca CHEVROLET, Modelo S10, Motor marca CHEVROLET N° *40704156538* y Chasis Marca CHEVROLET N° 9BG138AC04C415903, Sin Dominio Colocado.-
- 3)- Sec. N° 72526, Un Vehículo, marca VOLKSWAGEN, Modelo AMAROK, Motor marca VOLKSWAGEN N° *CNF01663* y Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 8AWS42HXDA058195, Sin Dominio Colocado.-
- 4)- Sec. N° 83336, Un Vehículo, marca FORD, Modelo PICK UP, Motor marca FORD N° SA2PEJ145381 y Chasis Marca FORD N° *8AFAR23L7EJ145381*, Sin Dominio Colocado.-
- 5)- Sec. N° 55439, Un Vehículo, marca MERCEDES BENZ, Modelo 190, Motor marca MERCEDES BENZ N° 60391212033251 y Chasis Marca MERCEDES BENZ N° *WDB1241301B008866* Sin Dominio Colocado.-
- 6)- Sec. N° 73671, Un Vehículo, marca PEUGEOT, Modelo 307, Motor marca PEUGEOT N° 10LH4P*1506855* y Chasis Marca PEUGEOT N° *8AD3DRFJL**7G046226* Sin Dominio Colocado.-
- 7)- Sec. N° 42974, Un Vehículo, marca RENAULT, Modelo KANGOO, Motor marca RENAULT N° K4MJ730Q042703 y Chasis Marca RENAULT N° 8'1KC1T259L195505 Sin Dominio Colocado.-
- 8)- Sec. N° 62976, Un Vehículo, marca TOYOTA, Modelo HILUX, Motor marca TOYOTA N° 1KD5393763 y Chasis Marca TOYOTA N° *8AJEZ39G5B2532041* Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A y reglamentado en el artículo 7^{mo}. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A.

Sr. Jorge Daniel Cabral
Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Sr. Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. IBARRA, RAULALEJANDRO, D.N.I. N° 24323890

- Sec. N° 73671, Un Vehículo marca PEUGEOT, Modelo 307, Motor marca PEUGEOT N° 10LH4P*1506855* y Chasis marca PEUGEOT N° *8AD3DRFJL**7G046226*, Sin Dominio Colocado.
2. SEGOVIA, ZULMA ESTER, D.N.I. N° 16758423 - Sec. N° 55439, Un Vehículo marca, MERCEDES BENZ, Modelo 190, Motor marca MERCEDES BENZ N° 60391212033251 y Chasis marca MERCEDES BENZ N° *WDB1241301B008866*, Sin Dominio Colocado.
 3. MOTTA, JORGE AUGUSTO, D.N.I. N° 13558342 - Sec. N° 42974, Un Vehículo marca RENAULT, Modelo KANGOO, Motor marca RENAULT N° K4MJ730Q042703 y Chasis marca RENAULT N° 8a1KC1T259L195505, Sin Dominio Colocado.
 4. RAUCH, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 7919853 - Sec. N° 62976, Un Vehículo marca TOYOTA, Modelo HILUX, Motor marca TOYOTA N° 1KD5393763 y Chasis marca TOYOTA N° *8AJEZ39G5B2532041, Sin Dominio Colocado.
 5. TORRES, OMAR, D.N.I. N° - Sec. N° 41823, Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo SENDA, Motor marca VOLKSWAGEN N° UN917625 y Chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AVZZ30ZJH006175, Sin Dominio Colocado.
 6. SABA, MAURO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29000907 - Sec. N° 61433, Un Vehículo marca FORD, Modelo F-100, Motor marca FORD N° PA4518940 y Chasis marca FORD N° *KA1JGA-01795*, Sin Dominio Colocado.

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. El propietario o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A.

Sr. Jorge Daniel Cabral

Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Sr. Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

EXPTE. 11/2018

- 1) ORIHUELA RAMIREZ CESAR GUIDO, D.N.I. N° Ex94496137, Secuestro N° 9642: Un automóvil, marca VolksWagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N° 8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-
- 2) BBVA BANCO FRANCES S.A., CUIT N° 30-50000319-3, Secuestro N° 9642: Un automóvil, marca VolksWagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N° 8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe sus derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. El o los propietarios deberán

concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Paso N° 440, Gral. San Martín Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Jorge Daniel Cabral

Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Sr. Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2018

- Secuestro N° 9462: Un automotor, marca Volkswagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N° 8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Paso N° 440, Gral. San Martín, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Jorge Daniel Cabral

Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Sr. Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- Se hace saber que el Concejo Deliberante de la localidad de Machagai, sito en Pte. Néstor C. Kirchner N° 70 de la Ciudad de Machagai Chaco (3534), ha dictado la Ordenanza Municipal N° 5.044/2018, que en su parte pertinente resuelve: ARTÍCULO 1°: REVOCAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 967/2.000 de fecha 17 de Julio de 2.000, donde se le ADJUDICABA EN VENTA a DIANA VIVIANA MAMBRIN, D.N.I. N° 17.249.427, Soltera, el inmueble identificado como, Parcela 19, Mza. 4, Secc. A, Circ. I, de esta localidad, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 24-17-84, aprobado por Dirección de Catastro de la Provincia el 19/7/84, con una superficie total de 625 mts. Cuadrados, con destino a vivienda familiar, concesión otorgada en los términos de la Ley 269/59 y demás normativas vigentes en la comuna, por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en la Ley N° 46-P, Art. 4 y 5 (Antes Ley 269/59), en la Ordenanza 90/90, y demás normativas vigentes en la comuna.-

Juan Manuel García

Intendente - Municipalidad de Machagai

s/c

E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE GRAL. JOSÉ DE SAN

MARTÍN, CHACO, sito en calle Uruguay N° 635 1° Piso, ciudad, CITA por UN (1) DÍA al Sr. MARTINEZ BONIFACIO MANUEL y/o SUCESORES y los EMPLAZA para que dentro del QUINTO (5) DÍA HABIL a partir de la última publicación COMPAREZCAN a estar a, derecho en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS, CHACO c/ MARTINEZ BONIFACIO MANUEL y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ EJECUCION FISCAL**" - Expte. N° 304, Año 2013 C bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Gral. San Martín, Chaco, 17 de Octubre de 2.018.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c _____ >*< _____ E:26/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, sito en calle Uruguay N° 635 1° Piso, ciudad, CITA por UN (1) DÍA al Sr. VICENTE ANDRÉS FERNANDEZ y/o SUCESORES y los EMPLAZA para que dentro del QUINTO (5) DÍA HABIL a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS (Chaco) c/ FERNANDEZ VICENTE ANDRÉS y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 639, Año 2012-C bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Gral. José de San Martín, Chaco, 14 de Julio de 2.014.-**

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c _____ >*< _____ E:26/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, sito en calle Uruguay N° 635 1° Piso, ciudad, CITA por UN (1) DÍA al Sr. VICENTE ANDRÉS FERNANDEZ y/o SUCESORES y los EMPLAZA para que dentro del QUINTO (5) DÍA HABIL a partir de la última publicación COMPAREZCAN a estar a derecho en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS (Chaco) c/ FERNANDEZ VICENTE ANDRÉS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ EJECUCION FISCAL**" - Expte. N° 419, Año 2010 C bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Gral. San Martín, Chaco, 16 de Octubre de 2.018.-**

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c _____ >*< _____ E:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AYALA, GERARDO ALBERTO (alias "Galo", D.N.I. N° 30.290.012, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en MZ. 1- PARCELA 10- B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, hijo de Delfin Ayala y de Brigida Aguirre, nacido en RESISTENCIA, el 11 de junio de 1982), en los autos caratulados: "AYALA, GERARDO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)**", Expte. N° 245/18, se ejecuta la Sentencia N° 113/18 de fecha 14.06.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a GERARDO ALBERTO AYALA, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, conforme vino requerido y acusado por el mismo delito en el Expte. N° 6115/2016-1. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia... Fdo.: Dra. Hilda A. Cáceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.".- Resistencia, 20 de septiembre de 2018.**

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c _____ >*< _____ E:26/10 V:5/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANCHEZ NEGRETTE, BRAIAN Y/O BRIAN MARCELO (D.N.I. N° 36.565.688, Argentino, Soltero, de ocupación Comerciante, domiciliado en B° Hipólito Hiriogoyen Mz. 34 - Pc. 13, Resistencia, hijo de Marcelo Sanchez Negrette y de María Teresa Thomas, nacido en Laguna Limpia - Chaco, el 7 de septiembre de 1991, Pront. Prov. N° CF 49642 y Pront. Nac. N° T 4912499), en los autos caratulados: "SANCHEZ NEGRETTE, BRAIAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 283/18, se ejecuta la Sentencia N° 162 de fecha 08/08/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a BRAIAN Y/O BRIAN MARCELO SANCHEZ NEGRETTE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y stes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a sufrir la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; mas accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2017, en esta ciudad... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.".- Resistencia, 26 de septiembre de 2018.**

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:26/10 V:5/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A AMERICO MONTIEL (D.N.I. s/N° argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa Falcon, nacido en Mburucuyá (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. N° 63127 SP y Pront. Nac. N° U 604498), que en los autos caratulados: "MONTIEL, AMERICO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 100/06, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 430, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... I) DECLARAR PRESCRIPTA la pena en la presente causa, en favor de AMÉRICO MONTIEL (DNI N° , argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa Falcon, nacido en Mburucuyá (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. N° 63127 SP y Pront. Nac. N° U 604498), de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 inc. 3. del C.P.; y DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta por Resolución N° 261, de fecha 03.09.2010, dictada por este Tribunal. II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos y cumplido ARCHIVESE." Resistencia, 17 de septiembre de 2018.**

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:26/10 V:5/11/18

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MOREYRA, DIEGO SEBASTIAN, ARGENTINO, SOLTERO, SODERO, de 31 años de edad, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 12 de marzo de 1987, hijo de MOREYRA JUAN ALBERTO y de ARANDA ROSA AÉIDE, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.854.402 se domicilia en AVDA. CHACO N° 2098, Rcia-Chaco, que en los autos N° 430/16-5, caratulada "HOY: MOREYRA DIEGO SEBASTIAN S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**" se dictó la siguiente Resolución N° 205 Gral. José de San Martín, Chaco, 01 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente**

causa al imputado MOREYRA, DIEGO SEBASTIAN, ya filiado, del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Art. 239 C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59. inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 468 de fecha 04 de Octubre de 2016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 2294. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para la Dr. AVALOS HUGO ORLANDO MP N° 6566 en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENOS (\$9.500) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.- IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL. DRA. SECRETARIA. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 09 de octubre de 2018.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SCHULZ, MANUEL ADOLFO, D.N.I. N° 27.487.782, argentino, casado, mecánico, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 13 de noviembre de 1979, hijo de Schulz Ramón Andrés y de Franco Plácida, se domicilia en calle Pentenero N° 525, barrio Paniagua de esta ciudad, que en los autos N° 1307/13-5, caratulado: "**SCHULZ MANUEL ADOLFO S/ LESIONES LEVES CULPOSAS**", se dictó la siguiente Resolución: "Gral. José de San Martín, Chaco, ... de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado SCHULZ, MANUEL ADOLFO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. General José de San Martín, Chaco, 18 de Octubre de 2018.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARIA CARINA SILVA, D.N.I. N° 27.588.273, de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en Barrio 30 Viviendas, manzana 11, parcela 27, casa 3 de la localidad de Chorotis, nacida en Santa Sylvia Chaco, en fecha 09 de abril de 1993, hija de Isidro Alberto Silva (v) y de Marisa Aballay (v), en la causa caratulada: "**SILVA MARIA CARINA Y SANTILLAN SERGIO ARIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO. HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GÉNERO**", Expte. N° 08 -F105- Año 2015 (Reg. de Fiscalía N° 5161/14), se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 13/07/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a MARIA CARINA SILVA, de filiación personal obrante en autos, como autora penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO" a la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante de la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y que deberá ser abonada, dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorario por haber sido defendida por defensor, particular durante parte del proce-

so (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 80 incs. 1 todos del C.P. y arts. 409; 513; 514, 515; 516 inc. 3 y 517, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente de Trámite - Dres. Daniel Javier Ruiz y Gisela Mariana Oñuk -Vocales- Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 17 de octubre de 2018.-vp

Anta Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:26/10 V:5/11/18

EDICTO.- FABIAN AMARILLA, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo N° 4, Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Eduardo M. Pereyra, sito en Mitre N° 256, ciudad, CITA por DIEZ (10) DIAS posteriores a su última presentación, a los DERECHOHABIENTES del Sr. ROMERO MAISONAVE, CARLOS FABIO comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. c/ DERECHOHABIENTES DE ROMERO MAISONAVE, CARLOS FABIO s/CONSIGNACION**", Expte. N° 821/18. Resistencia, 19 de Septiembre de 2018.-

Fabián Amarilla
Juez Suplente

s/c E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de CRISTIAN EMANUEL ALEGRE, DNI N° 37.581.370, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, de veintisiete (27) años de edad, nacido en Resistencia, en fecha 13 de octubre de 1990 hijo de Oscar Angel Duarte y de Mabel Nancy Alegre, con último domicilio conocido en Alice Le Saige N° 1100, de Villa Prosperidad, lote N° 202 ciudad, Prontuario Policial N° 0048008 Sección CF; en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTIAN EMANUEL S/ JUICIO**", EXPTE. N° 2077/09, se dictó la SENTENCIA N° 27, de fecha 05/10/2018 en la que se falló: "... I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art.4 de la ley 22.278) respecto del delito de: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA mediante el empleo de arma de fuego (Art. 79 en función de los art. 41 bis y 42, todos del C.P.), por el que fue requerido a juicio en estos (ex- expte. N°8169/08 del registro de la Fiscalía de Investigación N° 10); y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALEGRE CRISTIAN EMANUEL, (art. 354 inc. 4) y 377 ambos del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N), de filiación referida en autos. II.- REVOCAR la REBELDIA del joven de marras, declarada a fs.203 y vta., mediante Resolución N° 25/6 de fecha 05/03/2009; y, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librese el recaudo pertinente. III.- PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado consistente en: una vaina servida calibre 22, de conformidad a las previsiones de la ley N° 1238-A. IV.- SIN IMPOSICION DE COSTA NI REGULACION DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos. V.- NOTIFICAR por edicto al joven ALEGRE; y al Equipo Fiscal N° 10 y N° 1, a la Defensoría Oficial Penal N° 5 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y firme y consentida la presente, ARCHÍVESE.-" Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c E:26/10 V:5/11/18

EDICTO.- El Juzgado MULTIFUERO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Misión Nueva Pompeya - Chaco- (a cargo del Dra. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZA), con sede en Raúl Ricardo Alfonsín y Juan Do-

mingo Perón, Secretaría Civil - a cargo de la Dra. Jessica Romina DIAZ, Secretaria Subrogante, cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Victor Hugo CUELLAR, D.N.I. N° 14.257.155, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**CUELLAR Victor Hugo S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 018/18-JCC, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Marcelo Oscar SOSA, JUEZ SUBROGANTE, Multifueros.- VI Circ. Judicial M. N. Pompeya - Chaco). Secretaría, 12 de septiembre de 2018.-

Dra. Rocio C. Billa Insaualde, Secretaria Provisoria
R.N° 175.523 E:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado MULTIFUERO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Misión Nueva Pompeya - Chaco- (a cargo del Dra. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZ), con sede en Raúl Ricardo Alfonsín y Juan Domingo Perón, Secretaría Civil - a cargo de la Dra. Gabriela Maria del los A. ESCUDERO, Secretaria Subrogante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Juan Isaura GONZALEZ, D.N.I. N° 10.288.915, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**GONZALEZ Juan Isaura S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 09/17-JCC, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZ, Multifueros.- VI Circ. Judicial M. N. Pompeya - Chaco). Secretaría, 13 de septiembre de 2018.-

Dra. Rocio C. Billa Insaualde
Secretaria Provisoria

R.N° 175.524 E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVA FELIPE, M.I. N° 7.405.164, y CENTURION VDA. DE SILVA VALENTINA, M.I. N° 1.541.444, en los autos caratulados: "**SILVA FELIPE Y CENTURION VDA. DE SILVA VALENTINA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1063/17, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 09 de abril de 2018.

María Alejandra Recchia
Secretaria - Juzgado de Paz

R.N° 175.525 E:26/10/18

EDICTO.- La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría Autorizante, sito en Av. Sarmiento N° 802, Torre I, Piso 3°, Ciudad, CITA por UN (1) días y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. SR. MACIEL ANDREA, DNI N° 6.609.819, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**MACIEL ANDREA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 6567/17, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 18 de octubre de 2018.

Maia Taibbi, Abogada/Secretaria

R.N° 175.526 E:26/10/18

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de TELMA INDAMIRA PAREDES, DNI N° 4.444.666 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Paredes Telma Indamira s/Sucesorio**", Expte. N° 416/18 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 01 de octubre de 2018.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario Primera Instancia

R.N° 175.497 E:26/10/18

EDICTO.- El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Charata, Dr. Alvaro Dario Llana, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, en autos caratulados: "**HALDEMANN, MARIA LUISA Y TARANTINO, PASCUAL ANGEL S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 409/2018, cita por UN (01) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes HALDEMANN MARIA LUISA, DNI. N° 6.348.385 y de TARANTINO PASCUAL ANGEL, DNI. N° 7.457.813, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco. DR. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ DE PAZ TITULAR. JUZGADO DE PAZ LETRADO. CHARATA - CHACO, 17 de octubre de 2018.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria N° 1

R.N° 175.494 E:26/10/18

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen SINKOVICH, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación sito en López y Planes N° 48 P.A. de Resistencia, Chaco, Secretaría 6, cita por UN día y emplaza por TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo José Flores, DNI. N° 16.636.674, en los autos: "**FLORES, Eduardo José s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 9.131/17". Secretaría, 07 de marzo de 2.018.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 175.489 E:26/10/18

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Uruguay N° 635 P.A. de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**FERRARI, CESAR RODOLFO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 21/16, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CESAR RODOLFO FERRARI, DNI. N° 7.539.611, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Gral. José de San Martín, 17 de Octubre de 2018.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 175.482 E:26/10/18

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**DIAZ, SARA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9803/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. Sara Antonia Díaz, M.I. N° 06.581.830, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 25 de septiembre de 2018.-

Lidia Ofelia castillo
Secretaria

R.N° 175.481 E:26/10/18

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**DIAZ, EDUVIGIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8209/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Eduvigis

Díaz, C.I. N° 87.654, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 10 de agosto de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 175.480 E:26/10/18

EDICTO.- El Sr. OSCAR LOTERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1 DE RESISTENCIA, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, planta alta, cita por UN DIAS (1) y emplaza por TREINTA, posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de OLGA CORA BASTERRA, M.I. N° 4.388.624 con derecho en estos autos: "**BASTERRA OLGA CORA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 941/18. RESISTENCIA, 24 de Septiembre de 2018.

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 175.479 E:26/10/18

EDICTO.- LA DRA. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249 - 2° Piso. PUBLIQUENSE EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. GONZALEZ, Luis, D.N.I. N° 7.892.507, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a su última publicación para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, que tramita en autos: "**GONZALEZ LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 961/18, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 28 de septiembre de 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 175.507 E:26/10/18

EDICTO.- ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 A CARGO DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - SECRETARIA: DRA. MARIA ALEJANDRA GOMEZ, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1° Resistencia, CITESE a TODOS LOS QUE SE CONSIDERAREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. JAMER DELFIN GETIAL OROBIO, D.N.I. EXTRANJERO: 95.236.737 PARA QUE DENTRO DE UN (1) MES ACREDITEN TAL CIRCUNSTANCIA MEDIANTE PUBLICACION POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DEJANDOSE CONSTANCIA QUE EL PLAZO SE CONTARA A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DEDUZCAN ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN AUTOS: "**GETIAL OROBIO JAMER DELFIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9350/18.- RESISTENCIA, 12 DE OCTUBRE DEL 2018.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 175.506 E:26/10/18

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Resistencia Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Tercer Piso -, Secretaria N° 16 a cargo de la Dra. ANDREA B. ALONSO, publica edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial a los fines de citar a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**ROMANO NELIDA YOLANDA Y ROMANO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" - Expte. N°

1550/13.- Fdo. Dra. SILVIA MIRTA FELDER. Resistencia, Chaco, 16 de octubre de 2018.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 175.505 E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- ELOISA ARACELI BARRETO - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria 1, sito en Laprida 33, Torre I, PB, Resistencia, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de BELOZO ENRIQUE, D.N.I. 16.703.752 en autos caratulados: "**BELOZO, ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 11494/14, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, CHACO, 18 de octubre de 2018.

Germán Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.N° 175.503 E:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Pres. Roque Saenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Raul Armando Fernández, Juez Suplente, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, sito en calle 9 De Julio N° 361, de la Ciudad de Pres. Roque Saenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**HESSEL, NANCY GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1794/18, cita por un (1) día a herederos y acreedores de la Sra. NANCY GRICELDA HESSEL, D.N.I. N° 14.360.576, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Pres. Roque Saenz Peña, Chaco, 02 de octubre de 2018. Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez.

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 175.502 E:26/10/18

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL BARRIO GUIRALDES, Secretaria Dra. Rocio E. Gonzalez, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia - Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR LUIS CARDOZO, M.I. N° 8.380.528 y HILDA ARCE, M.I. N° 6.353.520, en los autos caratulados: "**CARDOZO VICTOR LUIS Y ARCE HILDA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 859/18, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 20 de septiembre de 2018.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 175.514 E:26/10/18

EDICTO.- La Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, de la ciudad de Charata Secretaria a cargo de la Dra. Tatiana Raquel Gurman, cita por UN (1) DIA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CELINA MARISEL CASTAÑO, D.N.I. N° 24.712.982 fallecida el día 23 de febrero de 2015, para que dentro de los treinta días de la última publicación, lo acrediten. EXPTE. N° 473/18, Autos: "**CASTAÑO CELINA MARISEL S/SUCESION AB-INTESTATO**". Charata, 5 de septiembre de 2018.- Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 - Charata, 17 de octubre de 2018.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 175.517 E:26/10/18

EDICTO.- El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Ángela, sito en Lavalle 232 Piso 1° Chaco, cita por UN (1) días y emplaza por el

término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ORFILIA ELSA DOMINGUEZ, DNI 11.392.512, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ ORFILIA ELSA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. 905/17, bajo apercibimiento de ley.- Villa Ángela, 26 de septiembre de 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.519 E:26/10/18

>*<

EDICTO.- El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 4, cítase a la Sra. Yolanda Soledad Marolo, D.N.I. Nº 36.021.016, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa: Expte. Nº 611/17, caratulado: "**GONANO ADELINA AMBROSIA Y ILDE RICARDO FORTUNATO C/BARGERO FERNANDO SERAFIN, MAROLO JOSÉ BAUTISTA, LÓPEZ YOLANDA Y PÉREZ GERMAN S/Prescripción adquisitiva**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Nº 4, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente que la represente en el juicio.- Not.- Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 4. Resistencia, 23 de Octubre de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.520 E:26/10 V:29/10/18

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, juez del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaría a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, sito en calle Brown Nº 249, 2do. Piso, cita y emplaza por un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedor que se crean con derecho al haber hereditario de LEANDRO JOSE PETRAY, D.N.I. Nº 7.430.601, a fin de que se presenten en los autos caratulados: "**FARINI, ADELIA ROSA MARIA Y PETARY LEANDRO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 577/18, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 18 de Octubre de 2018.-

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.488 E:26/10/18

>*<

EDICTO.- Por disposición de la DRA. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Resistencia, sito en calle GÜEMES Nº 609, se hace saber que en los autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/ RAMIREZ, SILVIA MARINA S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 11673/14, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 25 de septiembre de 2018.-... notifíquese la parte resolutoria de la SENTENCIA emitida en autos, a la ejecutada SILVIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. Nº 21.978.184, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-" Fdo. Dra. Valeria Latorre -Juez Suplente- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- "Resistencia, 11 de diciembre de 2014... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVIA MARINA RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON DIECISEIS CENTAVOS \$3.902,16 en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$1.171,00), sujeta a liquidación definitiva, para respon-

der a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u Oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: CARLOS GUILLERMO VARAS Y JUAN MATIN GUILLERMO VARAS, en las sumas de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más IVA, si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA. con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía interna conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE." Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de octubre de 2018.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 175.518 E:26/10 V:29/10/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 435-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COPROSER LIMITADA -CUIT 30696739532**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 435-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 441-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRIGORIFICO LAS TERMAS SRL -CUIT 30630533062**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 441-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 449-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LOPEZ, MIGUEL ANGEL-CUIT 20225204862**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 449-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 444-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAYOL DIEGO ARMANDO-CUIT 20269847183**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 444-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 450-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MOREYRA LUIS ANGEL-CUIT 23321945929**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 450-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Pro-

vincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 451-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ANAFEGO MADERAS SA CUIT Nº 30-71080206-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 451-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 447-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOSO LUCIA ZUNILDA CUIT Nº 27-22082606-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 447-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Ad-

ministración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 471-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GIMENEZ LINO HORACIO CUIT Nº 20-07514793-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 471-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 453-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ ROZA BEATRIZ CUIT Nº 27-31570507-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la

Resolución Interna Nº 453-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 454-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEDESMAYESSICA ESTEFANIA CUIT Nº 27-34795715-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 454-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c.

E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 426-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DOMINGUEZ ADELA ADELAIDA CUIT Nº 27-23455891-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 426-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de

la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 Octubre de 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 424-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FALCON ZULMA ESTELA CUIT Nº 27-24814514-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 424-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 de Octubre de 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 409-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ ZENON CUIT Nº 20-25986917-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 409-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 de Octubre de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c.

E:24/10 V:29/10/18

LICITACIONES

**PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 406/2018**

Adquisición de equipo informático

Objeto: AQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICO COMPUESTO POR: UN (1) ROUTER CLOUD CORE CCR1036-12G-4S SFP, UN (1) RB1100AHx4 DUDE EDITION Y UN (1) SWITCH SW FULLADM 2530-48G GIGA.-

Fecha y lugar de Apertura: 30/10/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 30/10/2018- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco-..

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)

Valor del pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-

Horario: 7.00 a 12.00 HS.

*Pereyra Jorge R. Augusto
a/c. Departamento Compras*

s/c. E:17/10 V:26/10/18

>*<

**PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 90/2018*

OBJETO: locación de Oxígeno líquido, destinados a los Hospitales Dr. Julio C. Perrando, Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán, 4 de Junio Dr. Ramón Carrillo de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y el Hospital del Bicentenario General Martín Miguel de Güemes de la localidad de Juan José Castelli, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y un millones doscientos trece mil setecientos (\$ 41.213.700,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 05 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.11.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.10.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) sellado de ley (estampillas).

*www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas*

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA Nº 91/2018

Objeto: locación de un inmueble por un periodo de un (1) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Dirección General del Servicio Penitenciario y de readaptación Social conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Dirección de Readaptación Social, Departamento Administración, Secretaría General, Educación, Trabajo y Asistencia como así también de las diferentes secciones que componen su estructura, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón doscientos veinticuatro mil (\$1.224.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 5 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.11.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.10.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

*www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas*

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

*Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.
s/c* E:22/10 V:26/10/18

>*<

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 760/18
EXPEDIENTE Nº 114/18**

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA 1ER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

MONTO ESTIMADO: \$ 5.575.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)

FECHA DE APERTURA: 01 de noviembre de 2018

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, 1º Piso, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO —DOMICILIO: Av. Callao Nº 322 —
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
C.P. María Alejandra Reybet, Directora General
s/c. E:24/10 V:2/11/18

>*<

**PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 01/18**

OBRA: "CONSTRUCCION MICROESTADIO DEL C.E.F. Nº 7 DE LA LOCALIDAD DE VILLA ANGELA"

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:

Subsecretaría de Planificación y Proyectos - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta con Cuarenta y Cinco Centavos (\$45.188.460,45).-

FECHA DE APERTURA: el Día 09 de Noviembre de 2018 a las 18:00 Horas.-

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00.-

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) Meses Calendario.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Casa de Gobierno - 2º Piso - Edificio "B" - sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - ciudad de Resistencia - Chaco; a partir del Día 24 de Noviembre de 2018.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Casa de Gobierno - 2º Piso - Edificio "B" - sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 12:00 horas del día 09 de NOVIEMBRE del 2018.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En localidad de Villa Angela - Provincia del Chaco.-

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Edith Romero

Dir. de Licit. y Certif. M. de I. y S. P.

s/c E:26/10/18

>*<

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 101/18
EXPEDIENTE N° 027/18

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de equipamiento informático.

Destino: Tribunal Electoral.

Monto estimado: \$ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil).-

Fecha de apertura: 07 de noviembre de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Esmeralda 303
- 3) **Internet:** www.electoralchaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General

s/c E:26/10 V:5/11/18

CONVOCATORIAS

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS
DE RESISTENCIA S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a la ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 16 de noviembre de 2018, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el: acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Aumento del Capital Social en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00.-), y en su caso, fijación de las características de las acciones, condiciones de suscripción y modalidad de integración.
- 3) Ratificación de los Contratos Provisorios de Suscripción de Acciones oportunamente celebrados.
- 4) Consideración de la Renuncia del Síndico Titular María, Agustina Leal, D.N.I. N° 27.425.874, de su retribución, aprobación de su gestión y designación de un nuevo miembro en su reemplazo.

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la asamblea la Ley General de Sociedades t.o. 1984.

EL DIRECTORIO

Ing. Dante E. Ferracini, Presidente

R.N° 175.380 E:19/10 V:29/10/18

>*<

ASOCIACION CIVIL
CRECIENDO JUNTOS POR PUERTO VILELAS
PUERTO VILELAS - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a

realizarse el día lunes 9 de Noviembre de 2018, a las 18,00 horas, en la sede social de la entidad, sito en Mza. 63 parcela 10, Barrio 50 Viviendas, Puerto Vilelas, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acreditación de los señores Delegados.
- 2) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3) Informe sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico número 6, cerrado al 30 de junio de 2018.

Mosqueda A. Leonardo, Presidente

R.N° 175.510 E:26/10/18

>*<

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

LLAMADO A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2018

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 17 de noviembre de 2018 a las 8.00, en su sede social de Pellegrini 80, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2018.
- 4) Elección de miembros de la comisión directiva cuyos mandatos caducan, a saber: Mario Ramírez, María del Rosario Nievas, Fernando S. Brolese y Ramón Mártir Ríos; más los revisores de cuentas Blanca E. Dieringer y Jorge Oscar Ramírez.

Artículo 17 del Estatuto Social: La asamblea sesionará con un 20% de los socios presentes y una hora más tarde de la fijada podrá sesionar con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Mario Ramírez, Presidente

R.N° 175.504 E:26/10/18

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES PUERTO VICENTINI

PUERTO VICENTINI - FONTANA - CHACO

Se comunica a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Puerto Vicentini con domicilio en Pasaje Misiones N° 952 de la localidad de Fontana - Chaco el extravío del siguiente libro societario "Libro de Caja N° 2".

Morales María Esther

Presidente

R.N° 175.501 E:26/10/18

>*<

ASOCIACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA DEL CHACO (A.T.O.CH.)

CONVOCATORIA

La Asociación de Traumatología y Ortopedia del Chaco (A.T.O.CH.) CUIT N° 33-70922023-9 convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 09 de Noviembre de 2018 a las 20:30 hs. en la sede social de Julio A. Roca 1010 1° E, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2- Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 2018.

Dr. González Ernesto Pablo, Secretario

Dr. Stefanizzi Julio Enrique, Presidente

R.N° 175.500 E:26/10/18

CONSORCIO CAMINERO Nº 99 "CAMPO WINTER"CAMPO WINTER - GRAL. SAN MARTÍN - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 25 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 04 de Noviembre de 2018, a las 10:00 hs. en la sede del Consorcio ubicado en Campo Bermejo, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 27, finalizado el 31/07/2018.
- 3) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 4) Elección de autoridades por dos años de mandato: Presidente, Secretario, Vocal suplente 1°, Vocal suplente 2°, Vocal suplente 3°, Revisor de cuenta Titular 1°, Revisor de Cuenta suplente 1°, todos ellos por terminación de mandato.
- 5) Fijación del monto de las cuotas societarias, para cada una de las categorías de socios.
- 6) Altas y bajas de socios.
- 7) Proclamación de autoridades.

Luque Mario A., Presidente

R.Nº 175.498

E:26/10/18

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 62 PAMPA LANDRIEL - MESON DE FIERROGENERAL PINEDO - CHACO
CONVOCATORIACorrespondiente a:Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018.-

Estimados Asociados: En cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 16 de Noviembre de 2018, a las horas 19:30 en la "Sede Social", sito en Lote 65 Colonia Necochea de la localidad de General Pinedo, departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y Dictamen Profesional del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 3) Tratamiento y fijación del importe de la Cuota Societaria.
- 4) Altas y bajas de Socios.

En la primer convocatoria la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se considerara legalmente constituida con el numero de socios con derecho a voto que estén presentes (Art. 30).

Mancilla Gladis Ester, Secretaria

Herrera Juan Manuel, Presidente

R.Nº 175.496

E:26/10/18

CONSORCIO CAMINERO Nº 42 - HERMOSO CAMPOEjercicio Económico N° 27
CONVOCATORIAEstimados Asociados:

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo N° 25, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 42 de Hermoso Campo, resolvió en la reunión realizada el día 05 de octubre, CONVOCAR a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2018 a las 20,30 hs., la que se efectuará en al Sede Social ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 176 de la localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Exposición del presidente de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del plazo Estatutario
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de lo Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2017 y 31 de julio de 2018.
- 3- Incorporación y baja de socios.
- 4- Fijación del valor en Pesos, de la Cuota Societaria para las tres categorías de Socios. (Activo- Adherente y de Representación Necesaria).
- 5- Elección de una mesa escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) miembros.
- 6- Renovación parcial de las Autoridades por Disposición del Art. 12 de la Ley 3565 de los siguientes miembros: Vice Presidente: Vogelmann Roberto Antonio, Tesorero: Acosta Luis Alberto, Vocal Titular 1°: Deibeler José, Vocal Titular 2°: Gonzalez Prosperino M., Vocal Titular 3°: Simoncini Mabel. S.C.R.N. Municipalidad de Hemoso Campo. Vocal Suplente 4°: Neif Oscar Vicente, Revisores de cuentas: Titular 2°: Friebe Daniel, Suplente 2°: Oscar Braidot.
- 7- Proclamación de autoridades.
- 8- Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

NOTA: De los Estatutos: Art. N° 28: "...Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualesquiera sea el número de socios presentes en la Asamblea convocada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto..."

Tehan Mario, Secretario

Fernando Gutiérrez, Presidente

R.Nº 175.495

E:26/10/18

CASINOS GALA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 11:30 hs. y 12:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Consideración de la adecuación de las cláusulas QUINTA, OCTAVA y NOVENA de los Estatutos Sociales a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 3º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente

R.Nº 175.493

E:26/10 V:5/11/18

CASINOS GALA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 9:30 hs. y 10:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.

- 2º) Consideración de la Desafectación de la Reserva Facultativa.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.
- 4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
- 5º) Distribución del resultado del ejercicio. Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores y Síndicos. Forma y plazo de pago de los dividendos.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente
R.N° 175.492 E:26/10 V:5/11/18

>*<
HOTEL GALA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 16:00 hs. y 17:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Consideración de la adecuación de los artículos OCTAVO, DECIMOTERCERO y DECIMO CUARTO del Estatuto Social a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 3º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente
R.N° 175.491 E:26/10 V:5/11/18

>*<
HOTEL GALA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 14:30 hs. y 15:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.
- 3º) Consideración de la gestión de los directores. Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
- 4º) Distribución del resultado del ejercicio, Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores. Forma y plazo de pago de los dividendos.
- Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente
R.N° 175.490 E:26/10 V:5/11/18

>*<
CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO "EL TAJAL"

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA. Señores Asociados. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y la Resolución 833 del 8-11-2017 de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25 de noviembre de 2018 a las 9 horas, en la sede social del club, sito en Jujuy esquina Santiago del Estero de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Normalizadora.-
- 2.- Informe de los motivos por el cual no se realizaron en tiempo y forma las Asambleas del Club, por parte de la Comisión Normalizadora-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Excedentes y Perdidas e informe de la Comisión Normalizadora, correspondiente a los ejercicios 2013-2014-2015-2016 y 2017 (Periodo 1° al 31 de diciembre de cada año)
- 3.- Elección de las autoridades para la regularización de la institución consistente en los cargos que a continuación se detalla: Un Cargo de Presidente; Un cargo de Vicepresidente; Un cargo de Secretario, Un cargo de Pro Secretario, Un cargo de Tesorero; Un cargo de Pro Tesorero; Cuatro Cargo de Vocales Titulares; Tres Vocales Suplentes; Dos Revisores de Cuentas titulares; y Un Cargo de Revisor de Cuentas suplente.

Luis Euler - Lorenzo González - Juan Angel Perez
Socios Normalizadores

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada para la realización de la Asamblea, la misma sesionara con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas tal como lo establece el estatuto Social de la Institución.

R.N° 175.485 E:26/10/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 59 - COMANDANCIA FRÍAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 59 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Comandancia Frías; el día 17 de noviembre de 2018 a partir de las 10 hs. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 30/06/2018.
- 3) Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios vigentes.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre hasta la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el período 2017/18 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Navarrete Pascual y Navarrete Valentín; b) Dos Vocales Titulares en reemplazo de Palma Francisco y Arias Aideé; c) Un Vocal Suplente 3° en reemplazo de Parada Vilma y

- d) Un Revisor Titular 2° y un Revisor Suplente 2° en reemplazo de Astorga Delfina y González Luis respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Lectura del documento emitido por la municipalidad de jurisdicción designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y proclamación de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

Frutuosa Corbalan, Secretaria
Oscar Navarrete, Presidente

R.º N° 175.486 E:26/10/18

>*<
**FEDERACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**NOTIFICA:
ACTA N°17**

En la ciudad de Resistencia, Chaco; a los 15 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 21:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la provincia del Chaco, los miembros presentes quienes firmarán el libro de asistencia correspondiente a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Punto 1°) se da lectura al acta de la reunión anterior la cual se aprueba por unanimidad. 2°) Se pone a consideración las memorias y balances correspondientes ejercicios anuales N° 06, 07, 08, 09 correspondiendo a los años 2014, 2015, 2016, 2017. Los cuales son aprobados. 3°) Se tiene presente la Exposición por Extravío de los Libros de Inventario y Balances y el Libro de Cajas N° 1 habilitados en fecha 23/06/2011. 4°) seguidamente se procede a realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2018, a partir de las 19,30 horas en la ciudad de Resistencia, en la sede del Colegio de Bioquímicos de la provincia del Chaco, sito en Salta N° 446, ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a dos Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2. Ratificación del contenido del Acta N° 14 punto 2 de fecha 15/09/2015.
3. Exponer los motivos por tratamiento fuera de término de los Balances y demás documental de los Ejercicios N° 06, 07, 08, 09.
4. Aprobación de presupuesto del ejercicio N° 10.
5. Elección, renovación total de autoridades de la comisión directiva por encontrarse vencidos todos los mandatos.
6. Condonación de las deudas de cuotas sociales de los ejercicios 07, 08.

No habiendo nada más para tratar siendo las 21.50 horas, se da por terminada la siguiente reunión sucribiendo la presente el Presidente y Secretario de la Federación.

Cabrera Ricardo, Presidente
Hilario Bistoletti, Secretario

R.º N° 175.499 E:26/10/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 103 - FUERTE ESPERANZA
FUERTE ESPERANZA - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Socios: Acorde con el Estatuto Social, la Intervención del Consorcio Caminero N° 103 - FUERTE ESPERANZA - ha resuelto, mediante Acta N° 335 de reunión realizada en fecha 19 de octubre de 2018 CONVOCAR a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE NORMALIZACIÓN, la cual se llevará a cabo el día miércoles 14 de noviembre de 2018 a las 15 horas en la Sede Social del Consorcio Caminero ubicada en FUERTE ESPERANZA, Departamento GÜEMES, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de DOS (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Interventor.
- 2) Causas que motivaron la Intervención.
- 3) a. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos e

Informe del Auditor del Ejercicio N° 25 comprendido entre el 1° de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.

- b. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos., Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos e Informe del Auditor del Ejercicio N° 26 comprendido entre el 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.
- c. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos e Informe del Auditor del Ejercicio N° 27 comprendido entre el 1° de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.
- 4) Altas y bajas de socios.
- 5) Fijación del valor de la Cuota Societaria.
- 6) Elección de una Comisión 'Escrutadora de votos compuesta por TRES (3) miembros.
- 7) a. Elección de las autoridades que conformarán la Comisión Directiva del Consorcio Caminero, de acuerdo con lo que establece el Artículo N° 13 de la ley N° 666-K por el término de DOS (2) años: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4°. Por el término de UN (1) año: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2°.
- b) Elección de las autoridades que conformarán la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con lo que establece el Artículo N° 12 de la ley N° 666-K.
Por el término de DOS (2) años: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°. Por el término de UN (1) año: Revisor de Cuentas titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
- c) Proclamación del socio de representación necesaria, representando a la Municipalidad de Fuerte Esperanza.
- 8) Proclamación de la nueva Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 103 - FUERTE ESPERANZA -
- 9) Palabras de autoridades presentes.

Nota: De los estatutos, Art. 28°...Trancurrida una hora después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de Socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a lo prescripto en la ley 666-K, su reglamentación y presente estatuto.

Ing. Marcelo L. Feininger
Interventor

R.º N° 175.522 E:26/10/18

>*<
**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE SAN
LUIS VILLA RIO BERMEJITO N° 58**
VILLA RÍO BERMEJITO - CHACO
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio del señor Antolín Luna, el día 9 de Noviembre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el Estatuto
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2018 y su aprobación, Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
4. Considerar los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.

Claudia Mabel Gómez, Secretaria
Alberto Segovia, Presidente

R.º N° 175.521 E:26/10/18

ALCEC**ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER**

La Comisión Directiva de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer - Resistencia, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede Social de la Institución de B. Mitre N° 726 de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 06 de noviembre del año dos mil dieciocho a las diecisiete horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes al período 2017/2018.
- 3- Informe del auditor..
- 4- Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 5- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas por cumplimiento de mandato.

María Cecilia Marques de Silvente, Presidente
R.N° 175.474 E:26/10/18

>*<

ASOCIACION CIVIL N°TETAXANAXAQUI (TEJIENDO)
CONVOCATORIA

Se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de la Asociación Civil N°TETAXANAXAQUI (TEJIENDO) el día 29 de Octubre de 2018 desde las 16 hs en el domicilio legal de la institución para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta.
- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 3) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la memoria y balance período 2016-2018.
- 5) Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Roja Ana Merino
R.N° 175.478 E:26/10/18

>*<

ASOCIACION CIVIL DE CORREDORES DE
MOTOS DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Asociación de Corredores de Motos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2018 a las 20 hs en su sede sito en calle French nro 147 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- Consideración y tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2018 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por dicho ejercicio.

Alberto Anibal Salom, Presidente
R.N° 175.484 E:26/10/18

>*<

ASOCIACION CIVIL LAPACHO
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Lapacho convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs., en su sede sito en Marcelo T. de Alvear 220 de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con Presidente y Secretaria.
2. Motivos por llamada fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura y aprobación de: Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 17 iniciado el 01/07/17 y finalizado el 30/06/18.
4. Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Asunción Mabel Mendieta, Secretaria
Rosa Olga Jajam, Presidente

Nota: En la Convocatoria la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto.

En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los presentes.

R.N° 175.516 E:26/10/18

REMATES

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMA PRIMERA NOMINACION, A CARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, SECRETARIA N° 21, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "I.S.A. DE I. y M. C/ S.D.P. y F.S.M.E. S/ EJECUCION DE CONVENIO HOMOLOGADO", EXPTE. N° 2.086/98, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 10 de noviembre del cte. año, a las 10,30 hs.; en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, la 1/6 partes del inmueble identificado como: "Mza. 98, Lote 5, Adrema A10006651, Sup. 817,68 m2., (ubicado en calle 25 de Mayo N° 1.268, de la Ciudad, de Corrientes), inscripto al Folio Real Matrícula N° 13.604 del Dpto. Capital "A".- El inmueble se encuentra Ocupado por los demandados y con dos hermanas en calidad de usufructante.- DEUDAS: Munic. de Ctes.: \$ 4.292,37 por Imp. Inmobiliario y T. y Serv. al 11.06.18.- Aguas de Corrientes: \$ 501,50 al 08.05.18.- DEPEEC: Sin deuda al 21.08.18.- BASE: \$ 85.434,81 o sea 1/6% de la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al T.E. 3624727276.- Resistencia, 17 de octubre de 2.018.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 175.463 E:24/10 V:29/10/18

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ SANDOVAL LUIS ANGEL s/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 12617, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 31 de octubre de 2.018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.4 L, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNB027141, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWC05W3CP070876, DOMINIO KSM-321, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el municipio donde tributa, si hubiere deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 15.213,84 (correspondiente al 50% del capital reclamado, según cláusula 8va. del contrato de prenda). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta. una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia; Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, 22 de octubre de 2.018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 175.476 E:26/10 V:31/10/18

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Villa Angela, a cargo del Dr. HUGO O AGUIRRE, Juez, Secretaria Unica, sito en calle Lavalle N° 232, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días; autos: "DERKA Y VARGAS S.A. c/ CABAÑA CRISTIAN RAMON s/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 172, año 2.017, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Cuit 20-13309986-8, rematará el día 16 de Noviembre de 2.018, a la hora 10,00, en Mza 30, Parcela 3, B° San Cayetano, Villa Angela, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO TODO TERRENO, MODELO SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A AÑO 2.017, MOTOR MARCA TOYOTA N° 1GD-4213201,

CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJBA3FSH0235648, DOMINIO AA-856-HQ, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: No se encuentra inscripto en ningún municipio, las deudas si las hubiera serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 836.792.- (correspondiente a la deuda prendaria). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. Si no hubiese oferente por la base asignada, y transcurrido 30 minutos se procederá a ofrecer el bien con la base reducida en un 50%, es decir \$ 418.396, si tampoco hubiere oferente por dicha base se procederá media hora más tarde a ofrecer sin limitación de precio (SIN BASE) Todo según cláusula 13 del contrato prendario.- El actor está autorizado a compensar su crédito hasta el 100% del producido de la misma y hasta la suma de \$836.792.-. Informes: Martillero actuante, T.E.3624-660617. E-mail: pollobel@hotmail.com grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Villa Angela, 9 de octubre de 2.018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 175.477

E:26/10 V:29/10/18

>*<

EDICTO.- Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina .S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Paola Rojas, el 15/11/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor CHEVROLET AVEO LT 1.6N MT 4P/2012, Dominio KXF142 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 12, 13 y 14 de Noviembre de 10 a 16 hs. Base: \$ 122.200. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comision 10%. IVA. sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/10/18.

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional - Mat. 1155 - L° 69

c/c

E:26/10/18

CONTRATOS SOCIALES

DISTRIBUIDORA RACER S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**DISTRIBUIDORA RACER S.R.L. S/INSC. DE CESIÓN DE CUOTAS, CAMBIO - DE DENOMINACIÓN, GERENTE, RECONDUCCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL (1°, 2°, 4° y 7°)**" - Expte. N° E-3-2016-5375-E, se hace saber por un día que, conforme Acta de reunión de socios N° 38 de fecha 15/09/2016, N° 39° de fecha 16/09/2016 y de fecha 18/07/2017, los socios de la firma "DISTRIBUIDORA RACER S.R.L.", Inscripta bajo el N° 19, Folios 99/103, Tomo 8° del Libro de S.C.C. del año 1976, Sra. María Elena RIERA, Juan Andrés KUZMAK, Pablo Domingo KUZMAK y Juan Andrés KUZMAK en calidad de Administrador Judicial del Sucesorio de los socios fallecidos, Isabel KUZMAK y Esteban Pedro KUZMAK, en virtud de ello se reforma la cláusulas de contrato, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA - Denominación** — Naturaleza Jurídica: La Sociedad continuará girando bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA RACER" S.R.L., en su carácter de continuadora de "Distribuidora Racer de Pedro Riera y Kuzmak Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y estará regulada por las estipulaciones de este contrato y en todo lo no previsto o en cuanto hicieren al orden público por la Ley General de Sociedades en cuanto se refiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta sociedad se reconduce por el plazo de 20 años a partir del 01 de enero de 2015, éste plazo podrá prorrogarse

por 10 años más por : expresa disposición de la mayoría de los socios. **CLÁUSULA CUARTA - Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 238.400.-), representado por dos mil trescientas ochenta y cuatro (2.384) Cuotas de CIENTO PESOS (\$ 100.-) que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: a) la Sra. María Elena RIERA suscribe mil ciento noventa y dos (1.192) cuotas que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del Capital, cuya suma asciende a un total de Ciento diecinueve mil doscientos pesos (\$ 119.200.- e integra en este acto en efectivo un 25% (\$ 29.800.-) y el saldo restante se compromete a integrar en efectivo en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y b) los socios Juan Andrés KUZMAK, Pablo Domingo KUZMAK y Juan Andrés KUZMAK en calidad de Administrador Judicial del Sucesorio de los socios fallecidos, Isabel KUZMAK y Esteban Pedro KUZMAK, suscriben Doscientas noventa y ocho (298) cuotas que equivalen al doce y medio por ciento (12,50%) de cada uno del Capital Social incrementado de acuerdo a lo resuelto precedentemente, cuya suma asciende a Veintinueve mil ochocientos pesos (\$ 29.800.-) Realizan, por cada uno, la integración en este acto, en efectivo, un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, cuya suma asciende a Siete mil Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 7.450.-) y el saldo se comprometen a integrar en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas." **CLÁUSULA SÉPTIMA - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La gerencia de la sociedad será ejercida por la socia María Elena RIERA, y por los gerentes no socios Tamara Beatriz KUZMAK y Federico Augusto DACHARY, cuyos datos identificatorios se consignaron precedentemente, dándose aquí por integralmente reproducidos a todos sus efectos, de manera indistinta, quienes usan la firma social y representarán a sus cargos todo el tiempo que dure la sociedad, tendrán todas las facultades para actuar libremente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes podrán realizar TRÁMITES BANCARIOS: asimismo quedan facultados a presentarse ante entidades bancarias y/o entidades financieras, públicas, privadas o mixtas, casas centrales, sus sucursales, filiales o agencias establecidas o que se establezcan en el futuro pudiendo realizar la apertura y clausura de Cuentas Corrientes, autorizar descuentos de valores documentos, extraer importes que se depositen o se hallen depositados, ya sea en moneda de curso legal o monedas extranjeras, por las sumas que creyeren convenientes, asimismo podrán efectuar renovación de Cuentas, hacer depósitos en dinero efectivo u otros valores en cuentas corrientes y/o a plazos fijos, y/o cajas de Seguridad, pudiendo extraer total parcialmente esos mismos depósitos, suscribiendo al efecto giros, cheques y otras libranzas, pudiendo además librar, endosar, descontar, transferir, adquirir, avalar, aceptar, renovar, amortizar o cancelar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, títulos de rentas, acciones, cupones, bonos, y demás títulos de créditos y/o documentos de créditos públicos o privados inclusive papeles de comercio; de igual modo podrá clausurar cuentas corrientes, contratar la apertura de cajas de seguridad y clausurarlas, dar de baja plazos fijos, hacer y suscribir manifestaciones de bienes, renovar, solicitar resúmenes y saldos, conformarlos u observarlos, todo ello de conformidad a las leyes orgánicas y reglamentos, abonar los gastos propios de la administración, de igual modo podrán contratar seguros, pagar las primas, fijar saldos activos y pasivos, dar recibos y cartas de pago; celebrar contratos de leasing y bancarios bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas y cauciones, retirar documentaciones, correspondencia epistolar y telegráfica o por otros medios, remitir y contestar cartas documentos, efectuar denuncias de robo, hurto o extravío de cheques y chequeras y solicitar la expedición de nuevas chequeras, dar la orden de no pagar cheques, suscribir documentos no válidos como facturas u otros instrumentos que acrediten o de los cuales surja que se han abonados montos por cheques rechazados. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** asimismo los gerentes podrán efectuar gestiones administrativas ante las Autori-

dades Administrativas Nacionales, Provinciales o Municipales sus dependencias, reparticiones, ministerios, secretarías, departamentos y Jefaturas, quedando comprendido entre ellos AFIP (DGI DGA), Administración Tributaria Provincial u Otro Organismo recaudador de las provincias Dirección General de Rentas, Dirección Provincial de Trabajo, Ministerio de Trabajo de la Nación, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Motovehículos, Registro de la Propiedad Inmueble, Aduanas, organismos policiales y de las fuerzas de seguridad sean de la nación, de las provincias, de los municipios, efectuar toda clase de asuntos de carácter administrativo y legal realizar refinanciamientos de deudas, representar a la sociedad ante proveedores, acreedores y deudores, acogerse a moratorias, realizar trámites de cualquier naturaleza ante compañías telefónicas y de Internet en general, compañías de seguros, S.E.CH.E.E.P., S.A.M.E.E.P. y demás empresas prestadoras de servicio de agua corriente, energía eléctrica, televisión por cable, empresas de seguridad, como así ante Bomberos, para lo cual quedan facultados a suscribir todas y cada una de las documentaciones que se le requieren sin limitación alguna, presentar documentaciones, certificados, planillas, constancias y cuanto más corresponda, efectuar denuncias policiales, intervenir y suscribir instrumentos en negocios que se realicen sean contratos, convenios, acuerdos, prórrogas, rescisiones, sean que hayan tenido origen antes de la suscripción del presente como los que se celebran en el futuro, iniciar proseguir promover y terminar expedientes, presentarse en licitaciones, realizar peticiones notificarse de resoluciones y/o decisiones y/o instrumentos o normas legales judiciales, administrativas, fiscales, tributarias, sean de la nación, provincias, municipios, aceptar o rechazar resoluciones; optar por toda la vía recursiva de impugnación o complementaria notificarse de liquidaciones y/o expedientes que podrán aceptar o impugnar, asimismo y especialmente para los casos de adquisición de automotores y/o Motovehículos los gerentes queda facultados a suscribir formularios del Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios tales como 0812021159 01 y demás formularios necesarios y pertinentes para la inscripción, adquisición de automotores y Motovehículos, de igual modo las declaraciones juradas del origen lícito de los fondos con los cuales se efectúa la operación y de no hallarse comprendido en las inhabilidades de ley y no ser persona políticamente expuesta. TRAMITES FISCALES los gerentes quedan facultados a dar cumplimiento con los deberes formales y pecuniarios, ante el Fisco de la nación, provincias y municipios, formular declaraciones juradas, efectuar reclamos ante los Organismos Tributarios, solicitar devolución y/o compensación por pagos indebidos o erróneos, solicitar altas y bajas de controladores fiscales. OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS PRIVADOS: Otorgar y firmar los instrumentos privados que fueren necesarios, sus ampliatorios, rectificatorios, ratificatorios, complementarios y demás instrumentos de subsanación, celebrar contratos con acreedores, deudores, proveedores y demás clientes que existan en la actualidad como aquellos potenciales, sean personas físicas y/o jurídicas públicas, privadas o mixtas. GESTIÓN Y ACTOS DE CARÁCTER LABORAL: Asimismo quedan facultados a contratar y despedir empleados, realizar trámites ante el ANSES, suscribir Certificaciones de Servicios y Remuneraciones, celebrar convenios ante la Dirección de Trabajo de la Provincia e inclusive podrán presentarse ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación; a tal efecto quedan facultados a concurrir a audiencias en general, inclusive las de descargo conforme lo habilita la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 655/05 y sus modificaciones, aportar pruebas, presentar y solicitar escritos, títulos y documentos de toda índole, certificados, certificaciones y constancias en general, de ser necesario solicitar fotocopias certificadas de documentaciones que hagan al derecho de la sociedad, efectuar reclamos, suscribir acuerdos, actos y convenios. ADQUISICIÓN DE BIENES DERECHOS - ACCIONES: de igual modo podrá adquirir bienes en representación de la sociedad, sean automotores, motovehículos, inmuebles, derechos, acciones, bienes

de cambio, bienes de uso, sea por compraventa, cesión, dación en pago, donación, cesión de derechos inclusive litigiosos, leasing, con facultades para pactar las medidas modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago al contado o a plazos con garantías reales o personales, tomar o confirmar en la posesión del o los bienes o diferirla. OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS EN INSTRUMENTOS PRIVADOS Y FORMULARIOS: Otorgar y firmar las escrituras y demás instrumentos públicos y privados, inclusive boletos de compraventa, cesiones de derechos de cualquier naturaleza que fueren necesarios, sus ampliatorias, certificatorias, ratificatorias, complementarias y demás escrituras vol instrumentos de subsanación, rogar actas de constatación, manifestación, comprobación y notoriedad entre otras, pudiendo ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas insertas y solicitar la inscripción en el registro público correspondiente. INTERVENIR EN JUICIOS: Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, producir todo género de pruebas e informes, poner o absolver posiciones, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhabiliciones y sus cancelaciones, desalojos, desahucios, comprometer las causas en mediadores, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar peritos, aceptar o impugnar documentos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles y especiales, aceptar y rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos designar liquidadores y comisiones de vigilancia; aprobar u observar créditos y sus graduaciones, percibir dividendos, hacer o aceptar consignaciones en pago, asistir a comparendos o exámenes periciales; diligenciar mandamientos, exhortos, oficios, intimaciones y citaciones, cobrar y percibir créditos y obligaciones anteriores o posteriores al presente, sea en dinero o en especie, y dar y recibir carta de pago; interponer recursos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes; tasadores rematadores; escribanos, interponer recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley, tomar y dar posesión de bienes en general inclusive los litigiosos. PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS: Conferir Poderes Generales Judiciales y Administrativos y/o Especiales inclusive para querellar, con facultad de sustituir total o parcialmente y revocarlos, notificar las revocaciones, formular protestos y protestas; practicar y aprobar inventarios; avalúos y pericias, escindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al presente y las que se suscriban con posterioridad; protocolizar documentos; no obstante y además de estar facultados los gerentes a comprar, gravar con derechos reales, vender, locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dichas decisiones se determinarán conforme el quorum necesario que acuerden en acta de reunión de socios, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ni podrán por sí o por apoderados realizar la explotación del objeto social de la firma Distribuidora Racer Sociedad de Responsabilidad Limitada. GARANTÍA: Por este acto los gerentes prestan suficiente garantía por el monto de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada uno. El ejercicio económico cierra el 31/12 de cada año. RESISTENCIA. 01 de Octubre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.483

E:26/10/18

CROVETTO Y PAVONE S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **CROVETTO Y PAVONE S.A.S.**, Expte: E-3-2018-6039-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 25/09/2018, el Sr. Gustavo Eduardo CROVETTO, mayor de edad, nacido el 11 de noviembre de 1962, con Documento Nacional

de Identidad N° 14.938.019, CUIT: 20-14938019-2; argentino, estado civil casado con la Sra. Cristina Melanie Neuberger, profesión comerciante, domiciliado en Calle Nicaragua N° 800, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Argentina; y el Sr. Marcelo Hernán PAVONE, mayor de edad, nacido el 10 de diciembre de 1967, con Documento Nacional de Identidad N° 18.592.803, CUIT: 23-18592803-9, de estado civil casado con Greta Turín, profesión comerciante, domiciliado en Anasagasti N° 2060, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Han constituido una sociedad que se denominará CROVETTO Y PAVONE S.A.S., estará domiciliada en Calle Nicaragua y Puerto Rico, de la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, provincia del Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Producción agrícola referida a los cultivos de girasol, soja, maíz, sorgo, trigo, algodón, cártamo y todo otro cultivo apto para el desarrollo agrícola, en todas las fases productivas. 2) La producción ganadera que incluye la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y todo otro tipo de producción de ganado menor y mayor apto para su producción doméstica. En ambas actividades la sociedad podrá abarcar otras etapas, como la industrialización y comercialización en distintos niveles y modalidades. La sociedad podrá, además, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. La Sociedad podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país. El capital social se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), divididos en DOS MIL (2.000) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Gustavo Eduardo Crovetto, mayor de edad, nacido el 11 de noviembre de 1962, con Documento Nacional de Identidad N° 14.938.019 CUIT: 20-14938019-2; de estado civil casado con Cristina Melanie Neuberger, profesión comerciante, domiciliado en Calle Nicaragua N° 800, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Argentina. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por el, Sr. Marcelo Hernán PAVONE, mayor de edad, nacido el 10 de diciembre de 1967, con Documento Nacional de Identidad N° 18.592.803, CUIT: 23-18592803-9, de estado civil casado con Greta Turín, profesión comerciante, domiciliado en Anasagasti N° 2060, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura, La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Julio de cada año. Resistencia, 22 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 175.513 **E:26/10/18**

>*<

MONTE ALTO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **MONTE ALTO S.R.L., S/CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION**, Expte. N° E-3-2018-3915-E, se hace saber por un día que por decisión de los socios en acta de reunión de fecha 07/05/2018, han resuelto modificar los artículos 1° y 6° del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Denominación y sede social: La sociedad se denominará "Monte Alto S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Avenida Del Agricultor N° 480, de la ciudad de Hermoso Campo, departamento Dos de Abril, de la Provincia del Chaco, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior". Y adecuar el art. 6°, el cual quedará redactado: "Artículo 6°: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los Socios, que revestirán el

carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta, las que deberán ir acompañadas de un sello de la denominación social, la aclaración del firmante y el aditamento de Socio Gerente, comprendiendo las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, ya sea en Bancos Oficiales, Mixtos y/o Privados de la República Argentina y del Exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, arrendar, tomar y dar en préstamo dinero, otorgar créditos, cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, notaciones, remisiones y quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. Dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. El gerente se compromete a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Los Gerentes darán garantías personales equivalentes a DIEZ MIL PESOS (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco". Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 22 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 175.512 **E:26/10/18**

>*<

SAN JORGE WALGER SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2012-4164-E caratulado "**SAN JORGE WALGER SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**" CUIT Nro. 30-70979785-5, se hace saber por un (1) día que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 14/09/2012 se renueva autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Natalia Verónica Salinas, D.N.I. N° 25.956.336, CUIT N° 23-25956336-4, argentina, nacida el. 09/07/1977, soltera, comerciante, con domicilio en B° Francisco Ptak Mz 1-Pc 14, ciudad de Makallé, provincia del Chaco; y Director Suplente Marianela Franco Meza, D.N.I. N° 32.398.654, argentina, nacida el 28/10/1986, soltera, comerciante, con domicilio, en calle Julio A. Roca S/N°, ciudad de Makallé, provincia del Chaco. Duración del mandato: tres (3) ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. Resistencia, 08 de junio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 175.515 **E:26/10/18**

>*<

AUTONEA MOTORS S.A.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, caratulado "S.A. s/Cambio de Sede Social" Expte. E-3-2018-4838-E, hace saber por un día que: Autonea Motors S.A., por Reunión de Directores de fecha 29 de Junio de 2018, se resolvió: el cambio de Sede Social de la Sociedad de Avenida Sarmiento N° 699 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina; a calle French N° 136 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Resistencia, 24 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 175.508 **E:26/10/18**

AMARILLA AUTOMOTORES S.A.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, caratulado "**S.A. s/Cambio de Sede Social**" Expte. E-3-2018-4839-E, hace saber por un día que: Amarilla Automotores S.A., por Reunión de Directores de fecha 29 de Junio de 2018, se resolvió el cambio de Sede Social de la Sociedad de Avenida Sarmiento N° 699 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina; a calle French N° 136 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Resistencia, 24 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 175.509

E:26/10/18

GRAN CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**GRAN CHACO S.A. S/ INCRIPCIÓN DIRECTORIO**", Expte. N° E3-2018-2418E hace saber por un día que por convocatoria en los autos caratulados "RECH, MIGUEL ALBERTO S/ CONVOCATORIA DE ASAMBLEA" Expte N° 4.977/17 del Juzgado Civil y Comercial N° 17; se celebra la Asamblea Ordinaria de fecha 19 de abril de 2018. dejando en acta que la sociedad "GRAN CHACO S.A." designó al siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: RECH, MIGUEL ALBERTO, con DNI N° 17.808.746 de 51 años de edad de profesión Empresario, con domicilio en calle Remedio de Escalada N° 935 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; DIRECTOR SUPLENTE, con el cargo de VICEPRESIDENTE: RECH, OSCAR HORACIO D.N.I. 20.192.926 con domicilio en calle Gerardo Varela N° 1987 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, como VOCAL: AGUIRRE, GONZALO ADRIAN, con D.N.I. N° 30.399.887 con domicilio en calle Remedio de Escalada N° 1018 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, durando en los cargo tres años. Resistencia, 23 de Octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 175.487

E:26/10/18

LOS REYES TERCERA GENERACION SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Resistencia, Chaco en expediente Caratulados "**LOS REYES TERCERA GENERACION SRL S/S.R.L. S/INSC. DE CONTRATO**", Expte N° se hace saber por un día que conforme contrato privado de fecha 11/10/2018, entre los socios: Leopoldo Federico CABAS, nacido el 22/05/1984, D.N.I N° 30.959.673, CUIT N° 20-30959673-1, soltero, hijo de Eda Leonor GONZALEZ y Ernesto José CABAS, comerciante, domiciliado en calle Frondizi N° 385 y Bruno Emmanuel CABAS, Documento Nacional de Identidad N° 31.786.837, CUIT N° 20-31786.837-6, nacido el 05 de octubre de 1985, casado en primeras nupcias con Andrea Leticia Quintana Pujalte, veterinario, domiciliado en calle Frondizi N° 385, de esta ciudad, y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "LOS REYES TERCERA GENERACION SRL" y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, pudiendo establecer agencias, sucursales, y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio en calle Arturo Frondizi 399, de esta ciudad, Provincia del Chaco. DURACIÓN - La Sociedad tendrá una duración de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, TERCERO - DEL OBJETO SOCIAL - La Sociedad realizará por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros,

del país o del exterior las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: mediante la explotación, arrendamiento, administración, compra y venta en establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales, propios o de terceros.- Comerciales: la comercialización de materias primas. Harinas, Productos elaborados o semielaborados de panificación, pastas y confituras, golosinas, productos alimenticios, cuya base constituyan harinas, grasas, azúcar, levaduras, leche, mantecas y otros que sean de consumo humano. Asimismo la reventa de productos alimenticios, elaborados, envasados, propios o provenientes de otras firmas. Alimentos congelados. Confitería. Heladería. b) Industriales: Para la fabricación, elaboración y/o producción de pan, sus derivados y subproductos, masas dulces y saladas y sus especialidades, pastas, pan dulce, y todos aquellos productos no especificados y que, puedan considerarse originados de las mismas materias primas. Alimentos congelados c) Inmobiliarias: para la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locaciones, administración y construcción, o de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones de Propiedad Horizontal y Fideicomisos. D) Bienes muebles Registrables: Compra - venta de Automotores, Motovehículos. Alquileres. Fideicomisos. Comerciante habitualista. Embarcaciones. DEL CAPITAL - El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos un Cien (\$100), y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: SUSCRIPCIÓN: Leopoldo Federico CABAS, y Bruno Emmanuel CABAS, SUSCRIBEN Setecientas cincuenta (750) cuotas, de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, lo que hace un total de Pesos SETENTA Y CINCO MIL, con cero centavos (\$ 75.000,00), cada uno.- INTEGRACIÓN: Leopoldo Federico CABAS y Bruno Emmanuel CABAS, INTEGRAN el veinticinco (25 %) por ciento del capital suscrito, lo que hace la suma de Pesos Dieciocho mil Setecientos cincuenta, con cero centavos (\$18.750,00), cada uno, que representa Ciento ochenta y siete, cincuenta (187,50) cuotas de valor nominal de Pesos Cien, (\$ 100), cada uno, lo hace un total de Pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS, con cero centavos (\$ 37.500,00), entre ambos socios.- Y el saldo se obligan a integrar en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente instrumento. ADMINISTRACIÓN - La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos, el mandato del Gerente tendrá una duración por tiempo indeterminado. ELECCIÓN DEL GERENTE: Han decidido elegir como socio gerente de la sociedad a Leopoldo Federico CABAS, nacido el 22/05/1984, D.N.I N° 30.959.673, CUIT N° 20-30959673-1, quien en este acto acepta el cargo, por el plazo indeterminado. EJERCICIOS La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de julio de cada año. RESISTENCIA, 22 de Octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 175.511

E:26/10/18